

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1622-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de marzo de 2019.



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expuesto
Resolución siguiente



Visto el documento que se acompaña en un (01) folio;

CONSIDERANDO:

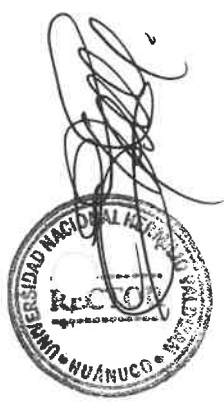
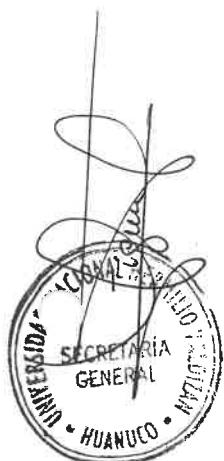
Que en la sesión ordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 19.MAR.2019, considerando que de acuerdo al artículo 131 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la universidad promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona, ya que el deporte, a través de las competencias individuales y colectivas, fortalece la identidad y la integración, de sus respectivas comunidades universitarias; es más, dentro de los mecanismos para el cuidado de la salud y la promoción del deporte, la universidad crea y administra proyectos y programas deportivos que promuevan el deporte de alta competencia, a efectos de elevar el nivel competitivo y participativo de los estudiantes, así también las universidades deben establecer Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC), con no menos de tres (3) disciplinas deportivas, en sus distintas categorías; asimismo, el Estatuto de cada universidad regula su funcionamiento, que incluye becas, tutoría, derechos y deberes de los alumnos participantes en el PRODAC, entre otros, para lo cual se debe de contar con deportistas calificados, en consecuencia, se debe de brindar el apoyo correspondiente, por lo que, en mérito a la autonomía administrativa y económica de las universidades señalada en el artículo 8 de la norma precitada, que implica la potestad autodeterminativa para establecer prácticas de sistemas de gestión y, la potestad para administrar y fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos; ante el pedido del Vicerrector Académico y del Rector, y considerando que el Presupuesto asignado a la Universidad para los gastos de los deportistas que representan a la UNHEVAL en diversos eventos deportivos, no es lo suficiente para garantizar la representatividad de nuestra Universidad en las diferentes disciplinas deportivas del PRODAC que se convocan, el pleno acordó autorizar a los estudiantes de las diferentes carreras profesionales de la UNHEVAL a realizar un aporte económico voluntario desde S/. 5.00 soles, depositados en Caja o cuentas bancarias de la UNHEVAL, para cubrir los gastos de los deportistas de alta competencia de la UNHEVAL (fútbol, futsal, voleibol o basquetbol); para lo cual se dispone que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0390-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y estando a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino Vicerrector Académico, del 24 al 31.MAR.2019;

SE RESUELVE:

1º. AUTORIZAR a los estudiantes de las diferentes carreras profesionales de la UNHEVAL a realizar un aporte económico voluntario desde S/. 5.00 (cinco con 00/100 soles), depositados en Caja o cuentas bancarias de la UNHEVAL, para cubrir los gastos de los deportistas de alta competencia de la UNHEVAL (fútbol, futsal, voleibol o basquetbol); por lo expuesto en los considerandos precedentes.





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 1622-2019-UNHEVAL

-2-

2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias


3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

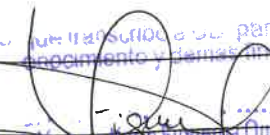



Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)




Yessely FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv AL OCI
Transparencia
OPP UP
DIGA
UT UC
SUI CAJA
DCalidad
UOM EPG
Facultades (14)
URH
SUEyC
Archivo


-nog Yessely Figueroa Quinonez-
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1621-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de marzo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, mediante el Oficio N° 0105-2019-UNHEVAL-FMVZ/D, del 15.MAR.2019, remite para su ratificación la Resolución N° 031-2019-UNHEVAL-FMVZ/D, de fecha 14.MAR.2019, que resolvió 1° **AUTORIZAR** la apertura del Programa de Nivelación Académica para Ingresantes a la UNHEVAL 2019, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia a partir del 18 de marzo al 22 de abril del 2019, y 2° **APROBAR**, la Carga Académica y Docentes, para el desarrollo de las asignaturas del programa de nivelación académica para los ingresantes 2019 de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, cuyos detalles figuran en la parte resolutive;

Que en la sesión ordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 19.MAR.2019, sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 031-2019-UNHEVAL-FMVZ/D, del 14.MAR.2019, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0396-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y estando a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino Vicerrector Académico, del 24 al 31.MAR.2019;

SE RESUELVE:

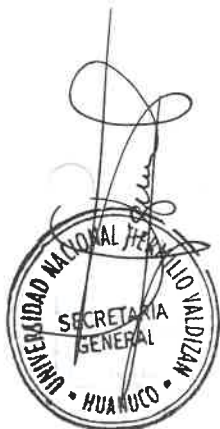
1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 031-2019-UNHEVAL-FMVZ/D, de fecha 14.MAR.2019, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que resolvió 1° **AUTORIZAR** la apertura del Programa de Nivelación Académica para Ingresantes a la UNHEVAL 2019, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia a partir del 18 de marzo al 22 de abril del 2019, y 2° **APROBAR**, la Carga Académica y Docentes, para el desarrollo de las asignaturas del programa de nivelación académica para los ingresantes 2019 de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria tal como se indica a continuación; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	CONDICIÓN	CURSO
1	Mg. José Francisco Goicochea Vargas	Nombrado	Matemática y Resolución de Problemas
2	Dr. Rosel Apaestegui Livaque	Nombrado	Trabajo Colaborativo y Liderazgo Motivacional
3	Mg. Augusto Bazán García	Nombrado	Vida Universitaria y Ciudadana

CÓDIGO	CURSO	TOTAL DE HORAS	CRÉDITO
0101	Matemática y Resolución de Problemas	32	2
0104	Trabajo Colaborativo y Liderazgo Motivacional	20	1.25
0105	Vida Universitaria y Ciudadana	20	1.25

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
 HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 1621-2019-UNHEVAL

-2-

2°. DISPONER que la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.

3°. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. Ewerth PORTOCARRERO MERINO
 RECTOR (E)



[Signature]
Abog. Kersy FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL

- Distribución:
 Rectorado VRAcad
 VRInv AL OCI
 Transparencia
 DIGA DCalidad
 DAySA
 UPA
 FMVZ
 URH
 SUEyC
 File
 Archivo

[Signature]
 no transcribe para conocimiento y demás fines
 Kersy Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1620-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de marzo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, mediante el Oficio N° 042-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 06.MAR.2019, remite para su ratificación la Resolución N° 0107-2019-UNHEVAL/EPG-CD, de fecha 06.MAR.2019, que autorizó la convocatoria para la Maestría en Comunicación para el Desarrollo, a partir de la Admisión 2019-II;

Que en la sesión ordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 19.MAR.2019, sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0107-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 06.MAR.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0395-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y estando a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino Vicerrector Académico, del 24 al 31.MAR.2019;

SE RESUELVE:

1°. RATIFICAR la Resolución N° 0107-2019-UNHEVAL/EPG-CD, de fecha 06.MAR.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que autorizó la convocatoria para la Maestría en Comunicación para el Desarrollo, a partir de la Admisión 2019-II; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2°. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
Dr. Ewer PORTOCARRERO MÉRIMO
RECTOR (E)



[Handwritten signature]
Abog. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv AL OCI
Transparencia
DCalidad
FSC
EPG
Archivo

[Handwritten signature]
No transcribe a JD para
documentos y demás fines
Abog. Yersely Figueroa Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido la Resolución siguiente



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1619-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de marzo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, mediante el Oficio N° 043-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 06.MAR.2019, remite para su ratificación la Resolución N° 0108-2019-UNHEVAL/EPG-CD, de fecha 06.MAR.2019, que autorizó la convocatoria para la Maestría en Sociología, mención en Gerencia Social, a partir de la Admisión 2019-II;

Que en la sesión ordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 19.MAR.2019, sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0108-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 06.MAR.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0394-2019-UNHEVAL-CUR, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y estando a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino Vicerrector Académico, del 24 al 31.MAR.2019;

SE RESUELVE:

1°. RATIFICAR la Resolución N° 0108-2019-UNHEVAL/EPG-CD, de fecha 06.MAR.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que autorizó la convocatoria para la Maestría en Sociología, mención en Gerencia Social, a partir de la Admisión 2019-II; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2°. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)

[Signature]
Abog. Yersely FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv AL OCI
DIGA Transparencia
DCalidad
FSC
EPG
Archivo

[Signature]
Abog. Yersely Figueroa Quinonez
SECRETARIA GENERAL



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 1618-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de marzo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 037-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 06.MAR.2019, remite para su ratificación la Resolución N° 097-2019-UNHEVAL/EPG-CD, de fecha 06.MAR.2019, que resolvió **ACEPTAR la exoneración de la presentación del segundo artículo científico**, de manera excepcional, a la Doctorando que en vida fue **Dolores Esther VILLANUEVA ZAMBRANO**, para optar el grado de Doctor en Gestion Empresarial a petición de su familia;

Que en la sesión ordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 19.MAR.2019, ante el informe del Director de la Escuela de Posgrado, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 097-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 06.MAR.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 391-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y estando a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino Vicerrector Académico, del 24 al 31.MAR.2019;

SE RESUELVE:

1º. RATIFICAR la Resolución N° 097-2019-UNHEVAL/EPG-CD, de fecha 06.MAR.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que resolvió **ACEPTAR la exoneración de la presentación del segundo artículo científico**, de manera excepcional, a la Doctorando que en vida fue **Dolores Esther VILLANUEVA ZAMBRANO**, para optar el grado de Doctor en Gestion Empresarial a petición de su familia; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2º. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



[Handwritten signature]
Bos Yessy MARIN FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv AL OCI
Transparencia
DCalidad UGT
DIU EPG
Archivo

[Handwritten signature]
Bos Yessy Marin Figueroa Quinonez
SECRETARIA GENERAL



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha
Resolución siguiente

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1617-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de marzo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Decana de la Facultad de Enfermería, mediante Oficio Nº 082-2019-UNHEVAL-D-ENF, del 12.MAR.2019, remite para su ratificación la Resolución Nº 0120-2019-UNHEVAL-CF-ENF, de fecha 11.MAR.2019, que resolvió RATIFICAR la Resolución Nº 105-2019-UNHEVAL-D-FENF, emitida el 05.MAR.2019, en la que se resuelve RECOMPONER la Comisión de Concurso Público de Plazas Docentes y Jefes de Practicas, para contrato 2019-I, segunda convocatoria, cuyos detalles figuran en la parte resolutive;

Que en la sesión ordinaria Nº 29 de Consejo Universitario, del 19.MAR.2019, y con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución Nº 0120-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 11.MAR.2019, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído Nº 386-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y estando a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario Nº 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino Vicerrector Académico, del 24 al 31.MAR.2019;

SE RESUELVE:

1º. **RATIFICAR** la Resolución Nº 0120-2019-UNHEVAL-CF-ENF, de fecha 11.MAR.2019, de la Facultad de Enfermería, que resolvió RATIFICAR la Resolución Nº 105-2019-UNHEVAL-D-FENF, emitida el 05.MAR.2019, en la que se resuelve RECOMPONER la Comisión de Concurso Público de Plazas Docentes y Jefes de Practicas, para contrato 2019-I, segunda convocatoria, como sigue; por lo expuesto en los considerandos precedente:

- | | |
|---|-------------|
| ➤ Dra. Rosalinda Ramírez Montalvo | PRESIDENTA |
| ➤ Dr. Holger Aranciaga Campos | SECRETARIO |
| ➤ Dra. Juvita Soto Hilario | VOCAL |
| ➤ Mg. Tania Fernández Ginés | ACCESITARIA |
| ➤ Estud. Carmen Lizbeth Caballero Sabrera | VEEDORA |

2º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ewer Portocarrero Merino
Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



Yersely Karin Figueroa Quinonez
Abog. Yersely FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv AL OCI
Transparencia
FEnfermería
DIGA RRHH
SUEC File Archivo

Yersely Karin Figueroa Quinonez
Abog. Yersely Karin Figueroa Quinonez
SECRETARIA GENERAL



TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha extraído Resolución sig. 1616-2019-UNHEVAL

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1616-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de marzo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante Oficio N° 0187-2019-UNHEVAL-FCE-D, del 05.MAR.2019, remite para su ratificación la Resolución N° 0118-2019-UNHEVAL-FCE/CF, que aprobó la reestructuración de las comisiones de trabajo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, de acuerdo a la propuesta formulada por el Director de la precitada Unidad Académica, cuyos detalles figuran en la parte resolutiva;

Que en la sesión ordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 19.MAR.2019, y con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0118-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 01.MAR.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 385-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y estando a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino Vicerrector Académico, del 24 al 31.MAR.2019;

SE RESUELVE:

1º. RATIFICAR la Resolución N° 0118-2019-UNHEVAL-FCE/CF, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que aprobó la reestructuración de las comisiones de trabajo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, de acuerdo a la propuesta formulada por el Director de la precitada Unidad Académica, que a detalles es como sigue; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Comisión Académica (COA)

Presidente: Dr. Agustín Rojas Flores
Secretario: Dr. Adalberto Lucas Cabello
Vocal: Dr. Manuel Blanco Aliaga
Accesitario: Dr. Wilfredo Sotil Cortavarría

Comisión de Grados (COGRA)

Presidente: Dr. Nicéforo Bustamante Paulino
Secretario: Dr. Víctor Rojas Rivera
Vocal: Dra. Gilda Hidalgo Hidalgo
Accesitario: Dr. Zósimo Jacha Ayala

Comisión de la Unidad de Investigación y Ética (CUNIET)

Presidente: Dr. Ido Lugo Villegas
Secretario: Dra. Laura Barrionuevo Torres
Vocal: Dr. Lester Salinas Ordoñez
Accesitario: Dr. Jesús Arturo Ortiz Morote

Comisión de Acreditación y Licenciamiento (CODAL)

Presidente: Dr. Haiber Echevarría Rodríguez
Secretario: Dr. Hilarión Paucar Coz
Vocal: Dr. Arturo Lucas Cabello
Accesitario: Dr. Melecio Paragua Morales

2º. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



[Signature]
Abog. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv AL OCI Transparencia
UPG DCalidad FCE EPG
DIGA RRHH SUEC file Archivo

[Handwritten notes]
No transcribe a JD para su
registrar y demás fines
nog Yersely Merino Quiñonez



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1615-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de marzo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Decana de la Facultad de Psicología, mediante Oficio Nº 046-2019-UNHEVAL-F.PSIC-D, del 12.MAR.2019, remite para su ratificación la Resolución Nº 062-2019-UNHEVAL-FPSIC-CF, de fecha 11.MAR.2019, que resolvió CONFORMAR el Consejo Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología, como se indica:

- Dr. EDILBERTO ENRIQUE SUERO ROJAS DIRECTOR
- Dra. LILIA LUCY CAMPOS CORNEJO MIEMBRO
- Mg. GABRIEL LEONARDO COLETTI ESCOBAR MIEMBRO

Que en la sesión ordinaria Nº 29 de Consejo Universitario, del 19.MAR.2019, revisado el Reglamento General de las Unidades de Posgrado de las Facultades de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar la Resolución Nº 062-2019-UNHEVAL-FPSIC-CF, del 11.MAR.2019, de la Facultad de Psicología de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído Nº 384-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y estando a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario Nº 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino Vicerrector Académico, del 24 al 31.MAR.2019;

SE RESUELVE:

1º. RATIFICAR la Resolución Nº 062-2019-UNHEVAL-FPSIC-CF, de fecha 11.MAR.2019, de la Facultad de Psicología, que resolvió CONFORMAR el Consejo Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología, como se indica; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

- Dr. EDILBERTO ENRIQUE SUERO ROJAS DIRECTOR
- Dra. LILIA LUCY CAMPOS CORNEJO MIEMBRO
- Mg. GABRIEL LEONARDO COLETTI ESCOBAR MIEMBRO

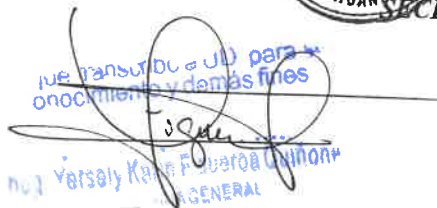
2º. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


RECTOR
Emmer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)


SECRETARÍA GENERAL
Hog. Yessely FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VRInv AL OCI
Transparencia
EPG FPSIC
DAySA DCalidad
DIGA RRRH SUEC
file
Archivo


que transcribe de JLD para el conocimiento y demás fines
Hog. Yessely Figueroa Quinonez
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1614-2019-UNHEVAL.

Cayhuayna, 28 de marzo de 2019.



Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Consejo Universitario Nº 4094-2017-UNHEVAL, de fecha 04.DIC.2017, se aprobó el Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, y su modificatoria con la Resolución Consejo Universitario Nº 3854-2018-UNHEVAL del 05.NOV.2018;

Que la Asesora Legal de la UNHEVAL, mediante el Oficio Nº 379-2019-UNHEVAL-AL, del 22.MAR.2019, con fines de levantar las observaciones realizadas por la SUNEDU en el proceso de Licenciamiento, propone, entre otros, la modificación de varios artículos del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, cuyos detalles figuran en la parte resolutive;

Que en la sesión extraordinaria Nº 23 de Consejo Universitario, del 22.MAR.2019, estando de acuerdo con la propuesta de modificación, el pleno acordó:

1. MODIFICAR el Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario Nº 4094-2017-UNHEVAL, del 04.DIC.2017, modificado con la Resolución Consejo Universitario Nº 3854-2018-UNHEVAL, del 05.NOV.2018, en los siguientes artículos, debiendo quedar como sigue:

1.1. Artículo 11, debiendo quedar como sigue:

"Son docentes contratados de la UNHEVAL todos los profesionales idóneos que ingresan a la docencia universitaria por concurso público de mérito convocado para contrato docente conforme lo disponen la Ley Universitaria, el Estatuto, el presente reglamento en lo que corresponde y el reglamento específico que se aprueba por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico. La Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la normatividad vigente al momento en que realice el proceso de contratación, cuya condición será precisada en el Reglamento respectivo".

1.2. Artículo 93, debiendo quedar como sigue:

"La autoridad responsable de la ejecución del plan de desarrollo académico, profesional y científico docente, comprendidos en ello las actividades de perfeccionamiento profesional docente, es el Vicerrectorado Académico, a través de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el cual coordinará a su vez con las unidades de Gestión Docente y de Gestión Curricular, para el diagnóstico y evaluación de las necesidades docente, planificación y ejecución de los eventos y actividades académicas que puedan fortalecer la idoneidad de los docentes de la UNHEVAL".

1.3. Artículo 94, debiendo quedar como sigue:

"La Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, además de las funciones establecidas en el Reglamento General y normas internas, tiene los siguientes deberes y atribuciones:

- Coordinar con las Unidades Académicas de la UNHEVAL el Plan Anual de Prioridades de Desarrollo de Capacitación del Profesional Académico.
- Elaborar, ejecutar e implementar el Plan Anual de Prioridades de Desarrollo de Capacitación del Profesional Académico de la UNHEVAL-Huánuco, el mismo que deberá ser presentado para su aprobación al Consejo Universitario, oportunamente en cada año; cuyo Plan debe contener, entre otros, la duración de estudios, institución patrocinadora y presupuesto.
- Mantener los registros actualizados de los eventos que se desarrollan
- Otorgar los certificados de asistencia o aprobación, de ser el caso, al profesional académico que participará en los eventos académicos.
- Presentar oportunamente al Vicerrectorado Académico el Plan Operativo Anual de los eventos académicos a desarrollarse en todas las unidades académicas.
- Elaborar los proyectos e informes de cada uno de los eventos académicos.
- Coordinar y supervisar la asistencia de los profesionales académicos a los eventos de capacitación o perfeccionamiento.
- Socializar a profesionales académicos y estudiantes los conocimientos desarrollados en los eventos de capacitación y perfeccionamiento.



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 1614-2019-UNHEVAL

-2-

- i) Difundir los eventos de capacitación, perfeccionamiento e innovación del profesional académico a través de Información de mayor accesibilidad".
2. Disponer que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, los decanatos de las facultades y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 383-2019-UNHEVAL-CUR, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y estando a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino Vicerrector Académico, del 24 al 31.MAR.2019;

SE RESUELVE:

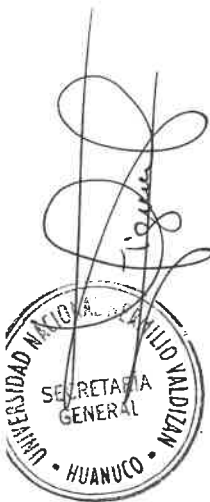
1°. **MODIFICAR** el Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL, del 04.DIC.2017, modificado con la Resolución Consejo Universitario N° 3854-2018-UNHEVAL, del 05.NOV.2018, en los siguientes artículos, debiendo quedar como sigue; por lo expuesto en los considerandos precedentes;

1.1. **Artículo 11.** Son docentes contratados de la UNHEVAL todos los profesionales idóneos que ingresan a la docencia universitaria por concurso público de mérito convocado para contrato docente conforme lo disponen la Ley Universitaria, el Estatuto, el presente reglamento en lo que corresponde y el reglamento específico que se aprueba por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico. La Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la normatividad vigente al momento en que realice el proceso de contratación, cuya condición será precisada en el Reglamento respectivo.

1.2. **Artículo 93.** La autoridad responsable de la ejecución del plan de desarrollo académico, profesional y científico docente, comprendidos en ello las actividades de perfeccionamiento profesional docente, es el Vicerrectorado Académico, a través de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el cual coordinará a su vez con las unidades de Gestión Docente y de Gestión Curricular, para el diagnóstico y evaluación de las necesidades docente, planificación y ejecución de los eventos y actividades académicas que puedan fortalecer la idoneidad de los docentes de la UNHEVAL.

1.3. **Artículo 94.** La Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, además de las funciones establecidas en el Reglamento General y normas internas, tiene los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Coordinar con las Unidades Académicas de la UNHEVAL el Plan Anual de Prioridades de Desarrollo de Capacitación del Profesional Académico.
- b) Elaborar, ejecutar e implementar el Plan Anual de Prioridades de Desarrollo de Capacitación del Profesional Académico de la UNHEVAL-Huánuco, el mismo que deberá ser presentado para su aprobación al Consejo Universitario, oportunamente en cada año; cuyo Plan debe contener, entre otros, la duración de estudios, institución patrocinadora y presupuesto.
- c) Mantener los registros actualizados de los eventos que se desarrollan
- d) Otorgar los certificados de asistencia o aprobación, de ser el caso, al profesional académico que participará en los eventos académicos.
- e) Presentar oportunamente al Vicerrectorado Académico el Plan Operativo Anual de los eventos académicos a desarrollarse en todas las unidades académicas.
- f) Elaborar los proyectos e informes de cada uno de los eventos académicos.
- g) Coordinar y supervisar la asistencia de los profesionales académicos a los eventos de capacitación o perfeccionamiento.





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 1614-2019-UNHEVAL

-3-


- h) Socializar a profesionales académicos y estudiantes los conocimientos desarrollados en los eventos de capacitación y perfeccionamiento.
- i) Difundir los eventos de capacitación, perfeccionamiento e innovación del profesional académico a través de Información de mayor accesibilidad.

2°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, los decanatos de las Facultades y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.





PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)




Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv AL OCI
Transparencia
DAYSA DCalidad
DIGA URH
SUEC
EPG
Facultades (14)
Archivo


...noy Yersely Figueroa Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL

Publicación en el
Boletín de la
Universidad
13/03/2019
F.F.

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1613-2019-UNHEVAL.

Cayhuayna, 27 de marzo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 0702-2019-UNHEVAL, de fecha 15.FEB.2019, se aprobó el Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL;

Que la Asesora Legal de la UNHEVAL, mediante el Oficio N° 379-2019-UNHEVAL-AL, del 22.MAR.2019, con fines de levantar las observaciones realizadas por la SUNEDU en el proceso de Licenciamiento, propone entre otros, la modificación del Reglamento de Admisión, en lo que respecta al artículo 12°, inciso a), el cual debe quedar redactada de la siguiente manera:

Art. 12°. MODALIDADES. El proceso de admisión, en concordancia con el Art. 98° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 335° del Estatuto de la UNHEVAL y otras normas descritas (convenios), a nivel de pregrado, comprende las siguientes modalidades:

a) PRIMEROS PUESTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA. Tienen derecho a postular por esta modalidad los dos primeros puestos del orden de mérito de cada región, en todo el país;

Que en la sesión extraordinaria N° 23 de Consejo Universitario, del 22.MAR.2019, estando de acuerdo con la propuesta de modificación, el pleno acordó:

1. MODIFICAR el inciso a), del Art. 12° del Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0702-2019-UNHEVAL, del 15.FEB.2019, debiendo quedar como sigue:

Art. 12°. MODALIDADES. El proceso de admisión, en concordancia con el Art. 98° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 335° del Estatuto de la UNHEVAL y otras normas descritas (convenios), a nivel de pregrado, comprende las siguientes modalidades:

a) PRIMEROS PUESTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA. Tienen derecho a postular por esta modalidad los dos primeros puestos del orden de mérito de cada región, en todo el país.

2. Disponer que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Admisión y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 382-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y estando a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino Vicerrector Académico, del 24 al 31.MAR.2019;

SE RESUELVE:

1°. MODIFICAR el inciso a), del Art. 12° del *Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL*, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0702-2019-UNHEVAL, del 15.FEB.2019, debiendo quedar como sigue; por lo expuesto en los considerandos precedentes:



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 1613-2019-UNHEVAL

-2-



Art. 12°. MODALIDADES. El proceso de admisión, en concordancia con el Art. 98° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 335° del Estatuto de la UNHEVAL y otras normas descritas (convenios), a nivel de pregrado, comprende las siguientes modalidades:



a) **PRIMEROS PUESTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA.** Tienen derecho a postular por esta modalidad los dos primeros puestos del orden de mérito de cada región, en todo el país.

2°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Admisión y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



D. Ewer PORCO CARRERO MERINO
HUÁNUCO: RECTOR (E)



Yersy Karin FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VRInv AL
OCI Transparencia
DAySA
DCalidad
DIGA
CEPREVAL
DAdmisión
UPA
Archivo


que transcurra para el
conocimiento y demás fines
Yersy Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1612-2019-UNHEVAL.

Cayhuayna, 27 de marzo de 2019.



Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 2846-2017-UNHEVAL, de fecha 03.AGO.2017, se aprobó el REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNHEVAL, y sus modificatorias con la Resolución de Consejo Universitario N° 3860-2017-UNHEVAL del 23.NOV.2017 y la Resolución Consejo Universitario N° 3247-2018-UNHEVAL del 13.SET.2018;

Que la Asesora Legal de la UNHEVAL, mediante el Oficio N° 379-2019-UNHEVAL-AL, del 22.MAR.2019, con fines de levantar las observaciones realizadas por la SUNEDU en el proceso de Licenciamiento, propone, entre otros, la modificación del Reglamento General de Grados y Títulos, en lo que respecta a algunos artículos, cuyos detalles figuran en la parte resolutive;

Que en la sesión extraordinaria N° 23 de Consejo Universitario, del 22.MAR.2019, estando de acuerdo con la propuesta de modificación, el pleno acordó:

1. MODIFICAR el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2846-2017-UNHEVAL, del 03.AGO.2017, modificado con la Resolución Consejo Universitario N° 3860-2017-UNHEVAL, del 23.NOV.2017 y con la Resolución Consejo Universitario N° 3247-2018-UNHEVAL, del 13.SET.2018, en lo que respecta a los siguientes artículos, debiendo quedar como sigue:

1.1. **Art. 6°, Primer Párrafo**, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

"Los alumnos del programa del Ciclo de Estudios Complementarios en Educación, para obtener el Grado de Bachiller, de acuerdo al artículo 45.1 de la Ley Universitaria N° 30220, se requiere la presentación del Expediente que consta de una solicitud dirigida al Decano de la Facultad, en especie valorado adquirida en caja de Tesorería de la UNHEVAL, adjuntando los siguientes documentos: ..."

1.2. **Art. 7°-A**, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

"La obtención del Grado de Bachiller es automático, para todos los ingresantes que han iniciado sus estudios con la Ley Derogada N° 23733, ello en concordancia de lo que establece la décima tercera disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria, Ley N° 30220"

1.3. **Inciso c), del Art. 63°**, referido a los requisitos para obtener el Título de Segunda Especialidad para las Facultades, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

"c) Acta de Sustentación de la Tesis o del Trabajo Académico".

1.4. **Inciso e), del Art. 67°** Para obtener el Grado de Maestro, se requiere; la cual debe quedar redactada de la siguiente manera:

"e) Haber elaborado, defendido y aprobado una tesis o un trabajo de investigación original ante los jurados examinadores".

1.5. **Inciso m), del Art. 68°**, referido a los requisitos para obtener el Grado de Maestro, debiendo quedar como sigue:

"m) Acta de Sustentación de Defensa de Tesis o del Trabajo de Investigación".

2. Disponer que el Vicerrectorado Académico, los decanatos de las facultades y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 381-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 1612-2019-UNHEVAL

-2-

02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y estando a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino Vicerrector Académico, del 24 al 31.MAR.2019;

SE RESUELVE:

1º. **MODIFICAR** el *Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL*, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2846-2017-UNHEVAL, del 03.AGO.2017, modificado con la Resolución Consejo Universitario N° 3860-2017-UNHEVAL, del 23.NOV.2017 y con la Resolución Consejo Universitario N° 3247-2018-UNHEVAL, del 13.SET.2018, en lo que respecta a los siguientes artículos, debiendo quedar como sigue; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1.1. **Art. 6º, Primer Párrafo**, debiendo quedar como sigue:

"Art. 6º. Los alumnos del programa del Ciclo de Estudios Complementarios en Educación, para obtener el Grado de Bachiller, de acuerdo al artículo 45.1 de la Ley Universitaria N° 30220, se requiere la presentación del Expediente que consta de una solicitud dirigida al Decano de la Facultad, en especie valorado adquirida en caja de Tesorería de la UNHEVAL, adjuntando los siguientes documentos".

1.2. **Art. 7º-A**, debiendo quedar como sigue:

"Art. 7º-A: La obtención del Grado de Bachiller es automático, para todos los ingresantes que han iniciado sus estudios con la Ley Derogada N° 23733, ello en concordancia de lo que establece la décima tercera disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria, Ley N° 30220".

1.3. **Inciso c), del Art. 63º**, debiendo quedar como sigue:

"Art. 63º Para obtener el Título de Segunda Especialidad para las Facultades se requiere: ...

c) Acta de Sustentación de la Tesis o del Trabajo Académico".

1.4. **Inciso e), del Art. 67º**, debiendo quedar como sigue:

"Art. 67º Para obtener el Grado de Maestro, se requiere:...

e) Haber elaborado, defendido y aprobado una tesis o un trabajo de investigación original ante los jurados examinadores".

1.5. **Inciso m), del Art. 68º**, debiendo quedar como sigue:

"Art. 68º Quien acceda al Grado de Maestro debe adjuntar lo siguiente:...

m) Acta de Sustentación de Defensa de Tesis o del Trabajo de Investigación".

2. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, los decanatos de las facultades y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

3. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



[Signature]
Abog. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv AL OCI Transparencia
DAySA DCalidad Facultades (14)
JPACADUGT URCA DIGA Archivo

[Signature]
Abog. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

[Handwritten notes]
Publicar
Boletín 02/04/19
2

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1611-2019-UNHEVAL.

Cayhuayna, 27 de marzo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Decana de la Facultad de Psicología de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 047-2019-UNHEVAL-F.PSIC-D, del 12.MAR.2019, remite para su ratificación la Resolución N° 060-2019-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, de fecha 11.MAR.2019, que autorizó por acuerdo del Consejo de Facultad, la rectificación del segundo nombre de la ex alumna de la Facultad de Psicología, Lic. Psicología MERINO GOZAR MILAGROS JOSELINS, en todos los documentos que obran en la Institución, en el que se debe indicar como segundo nombre JOSELINS, con S al final;

Que en la sesión ordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 19.MAR.2019, revisado la documentación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 060-2019-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 11.MAR.2019, de la Facultad de Psicología de la UNHEVAL, que autorizó la rectificación del segundo nombre de la ex alumna de la EP de Psicología, MILAGROS JOSELINS MERINO GOZAR, en todos los documentos que obran en la Institución, debiendo decir JOSELINS; de acuerdo a su DNI cuya copia adjunta; disponiendo que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones correctivas respecto a la rectificación del nombre;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 380-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y estando a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino Vicerrector Académico, del 24 al 31.MAR.2019;

SE RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 060-2019-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 11.MAR.2019, de la Facultad de Psicología de la UNHEVAL, que autorizó la rectificación del segundo nombre de la ex alumna de la EP de Psicología, MILAGROS JOSELINS MERINO GOZAR, en todos los documentos que obran en la Institución, debiendo decir **JOSELINS**; de acuerdo a su DNI cuya copia adjunta; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones correctivas respecto a la rectificación del nombre.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.
Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



Mag. Yersely FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARÍA GENERAL



Distribución:
Rectorado VRAcad VRInv AL OCI FPSIC DaySA JPACAD Interesada Archivo

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha examinado la Resolución siguiente



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1610-2019-UNHEVAL.

Cayhuayna, 27 de marzo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Decana de la Facultad de Psicología de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 035-2019-UNHEVAL-F.PSIC-D, del 06.MAR.2019, remite para su ratificación la Resolución N° 001-2019-FPSIC-CF, de fecha 05.MAR.2019, que encargó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Dirección del Departamento Académico de la Facultad de Psicología, a la Mg. JEANETTE SUSANA MENDOZA LOLI, docente principal, a partir del 06.MAR.2019 hasta que se realicen las respectivas elecciones;

Que en la sesión ordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 19.MAR.2019, de acuerdo al inciso v), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó tomar conocimiento la Resolución N° 001-2019-UNHEVAL-FPSIC-CF, del 05.MAR.2019, de la Facultad de Psicología de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 379-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y estando a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino Vicerrector Académico, del 24 al 31.MAR.2019;

SE RESUELVE:

- 1°. TOMAR CONOCIMIENTO de la Resolución N° 001-2019-UNHEVAL-FPSIC-CF, del 05.MAR.2019, de la Facultad de Psicología de la UNHEVAL, que encargó, por acuerdo de Consejo de Facultad, la Dirección del Departamento Académico de la Facultad de Psicología, a la Mg. JEANETTE SUSANA MENDOZA LOLI, docente principal, a partir del 06.MAR.2019 hasta que se realicen las respectivas elecciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. DISPONER que la Facultad de Psicología adopte las acciones complementarias.
- 3°. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



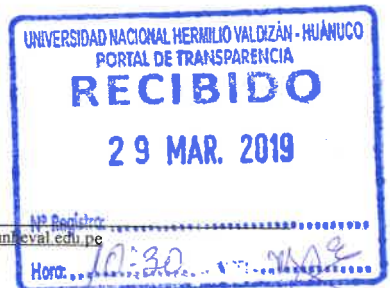
Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



SECRETARIA GENERAL
Mg. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

JUN. 17. 2019 para conocimiento y demás fines
Mg. Yersely Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VR Acad
VR Inv AL
OCI FPSIC
URH SUEC
Transparencia
File
Archivo



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1609-2019-UNHEVAL.

Cayhuayna, 27 de marzo de 2019.

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha emitido la Resolución siguiente



Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios y un anillado;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, mediante Oficio N° 041-2019-UNHEVAL-FDyCP-D, del 04.MAR.2019, remite para su ratificación la Resolución N° 012-2019-UNHEVAL/FDyCP-CF de fecha 04.MAR.2019, que aprobó, por acuerdo de Consejo de Facultad, la Reincorporación del Dr. Leoncio Enrique VASQUEZ SOLIS, a la función docente, en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL, a partir del 01 de marzo del 2019;

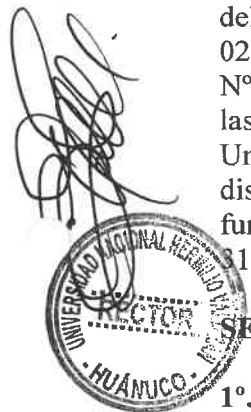
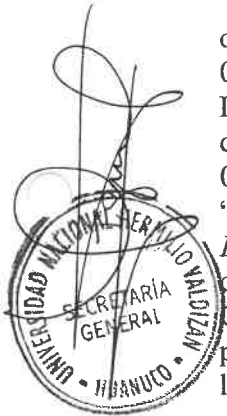
Que en la sesión ordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 19.MAR.2019, sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 012-2019-UNHEVAL/FDyCP-CF, del 04.MAR.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la reincorporación del Dr. Leoncio Enrique Vasquez Solís a la función docente en dicha Facultad, a partir del 01 de marzo de 2019, luego del año sabático concedido mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0371-2018-UNHEVAL. Asimismo, tomar conocimiento el proyecto de investigación titulado "El Proceso Inmediato y la Disminución de la Carga Procesal en el Distrito Judicial de Huánuco", presentado por el Dr. Leoncio Enrique Vásquez Solís, Docente Principal de la EP de Derecho y Ciencias Políticas, resultado del año sabático concedido con la Resolución Consejo Universitario N° 0371-2018-UNHEVAL; disponiendo que tiene la obligación de presentar como máximo a los 30 días de vencida la licencia 02 ejemplares del informe final de la investigación en condición de ser impreso;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 378-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y estando a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino Vicerrector Académico, del 24 al 31.MAR.2019;

SE RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 012-2019-UNHEVAL/FDyCP-CF, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, del 04.MAR.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la reincorporación del **Dr. Leoncio Enrique Vasquez Solís** a la función docente en dicha Facultad, a partir del **01 de marzo de 2019**, luego del año sabático concedido mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0371-2018-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **TOMAR CONOCIMIENTO** del proyecto de investigación titulado "El Proceso Inmediato y la Disminución de la Carga Procesal en el Distrito Judicial de Huánuco", presentado por el **Dr. Leoncio Enrique Vásquez Solís**, Docente Principal de la EP de Derecho y Ciencias Políticas, resultado del año sabático concedido con la Resolución





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 1609-2019-UNHEVAL

-2-

Consejo Universitario N° 0371-2018-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

- 3°. **DISPONER** que el docente **Dr. Leoncio Enrique Vasquez Solís** tiene la obligación de presentar como máximo a los 30 días de vencida la licencia 02 ejemplares del informe final de la investigación en condición de ser impreso; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



[Signature]
Abog. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VRInv AL DIGA
OCI FDyCP
URH
SUEC
Transparencia
File Interesado
Archivo

[Signature]
... que tratándose de un documento para conocimiento y demás fines
Abog. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1608-2019-UNHEVAL.

Cayhuayna, 27 de marzo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector de Investigación, mediante Oficio N° 0037-2019-UNHEVAL-VRI, del 15.MAR.2019, remite para su ratificación la Resolución N° 0112-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 15.MAR.2019 que resolvió INCLUIR en el Reglamento de la Unidad Central de Laboratorios de la UNHEVAL, Art. 37 y en la Directiva N° 001-2018-UCL-UNHEVAL, Art. 3.2, inciso a), aprobado con Resolución N° 052-2018-UNHEVAL-VRI de fecha 30/07/2018, el siguiente texto: **La cantidad de alumnos por práctica académica en el laboratorio será en función al aforo de cada laboratorio;**

Que en la sesión ordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 19.MAR.2019, sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0112-2019-UNHEVAL-VRI, del 15.MAR.2019, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 376-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y estando a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino Vicerrector Académico, del 24 al 31.MAR.2019;

SE RESUELVE:

1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 0112-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 15.MAR.2019, del Vicerrectorado de Investigación, que resolvió INCLUIR en el Reglamento de la Unidad Central de Laboratorios de la UNHEVAL, Art. 37 y en la Directiva N° 001-2018-UCL-UNHEVAL, Art. 3.2, inciso a), aprobado con Resolución N° 052-2018-UNHEVAL-VRI de fecha 30/07/2018, el siguiente texto: **La cantidad de alumnos por práctica académica en el laboratorio será en función al aforo de cada laboratorio;** por lo expuesto en los considerandos precedentes:

2°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ewer Portocarrero Merino
RECTOR (E)



Abog. Yersely Fariña Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VRInv AL
OCI DIU
Facultades (14)
Transparencia
Archivo

Abog. Yersely Fariña Quiñonez
SECRETARIA GENERAL



TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1607-2019-UNHEVAL.

Cayhuayna, 27 de marzo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector de Investigación, mediante Oficio N° 0030-2019-UNHEVAL-VRI, del 07.MAR.2019, remite para su ratificación la Resolución N° 0106-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 06.MAR.2019, que resolvió DESIGNAR a los JURADOS EVALUADORES EXTERNOS PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO DE FONDOS CONCURSABLES 2019, propuesto por la Dirección de Investigación Universitaria, cuyos detalles figuran en la parte resolutoria;

Que en la sesión ordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 19.MAR.2019, sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0106-2019-UNHEVAL-VRI, del 06.MAR.2019, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 375-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y estando a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino Vicerrector Académico, del 24 al 31.MAR.2019;

SE RESUELVE:

1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 0106-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 06.MAR.2019, del Vicerrectorado de Investigación, que resolvió DESIGNAR a los JURADOS EVALUADORES EXTERNOS PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO DE FONDOS CONCURSABLES 2019, propuesto por la Dirección de Investigación Universitaria, como sigue; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INVESTIGADOR REGINA/CODIGO	AREA
01	Dra. Lindomira Castro Llaja	18464	Ciencias de la Salud
02	Dr. Hugo Alfredo Huamani Yupanqui	11114	Ciencias Agropecuarias
03	Dr. Emilio Flores Mamani	17676	Ciencias Sociales
04	Dr. Javier Francisco Casimiro Urcos	15902	Ciencias de la Educación
05	Dr. Gumercindo Bartra Gardini	11666	Ingenierías

2º. **DISPONER** que el Vicerrectorado de Investigación, adopte las acciones complementarias.
3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Ewer Portocarrero Merino
RECTOR (E)



Abog. Yersely Fajardo Quinonez
SECRETARÍA GENERAL



Distribución:
Rectorado VR Acad, VR Inv, AL, OCI, Transparencia D, Facultades (14) Arch

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna, Apartado 278, Telf. 59-1063; secretariageneral@unheval.edu.pe

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha ex
Resolución siguiente



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1606-2019-UNHEVAL.

Cayhuayna, 27 de marzo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector de Investigación (e), mediante Oficio N° 0036-2019-UNHEVAL-VRI del 13.MAR.2019, remite para su ratificación la Resolución N° 0111-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 13.MAR.2019, que resolvió APROBAR la CALIFICACION COMO DOCENTE INVESTIGADOR al Dr. REYNALDO OSTOS MIRAVAL, docente adscrito a la Facultad de Psicología de la UNHEVAL, en aplicación del Art. 86 de la Ley Universitaria 30220 y por cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento del Docente Investigador;

Que en la sesión ordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 19.MAR.2019, con la abstención del Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector de la UNHEVAL, respecto a emitir opinión, por tratarse de su persona; abstención aprobada por el pleno; asimismo, condecorador del logro obtenido por el docente que redundará en beneficio de nuestra Universidad, el pleno acordó, por mayoría, ratificar la Resolución N° 0111-2019-UNHEVAL-VRI, del 13.MAR.2019, del Vicerrectorado de Investigación; disponiendo que la Oficina de Planificación y Presupuesto adopte las acciones que corresponda;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 374-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y estando a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino Vicerrector Académico, del 24 al 31.MAR.2019;

SE RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 0111-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 13.MAR.2019, que resolvió APROBAR la CALIFICACIÓN COMO DOCENTE INVESTIGADOR al **Dr. REYNALDO OSTOS MIRAVAL**, docente adscrito a la Facultad de Psicología de la UNHEVAL, en aplicación del Art. 86 de la Ley Universitaria 30220 y por cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento del Docente Investigador; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones que correspondan.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



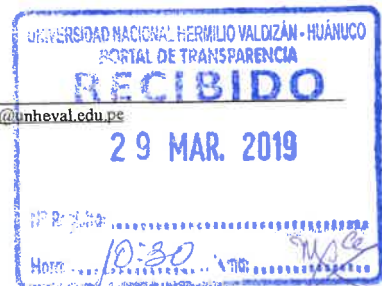
Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



Dr. YANIS FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad VRInv
AL OCI Transparencia DCalidad
DUI OPP FPSIC Interesado SUEyC File Archivo

Transcribe y archívese
nº 1036-2019-UNHEVAL-VRI
SECRETARIA GENERAL



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1605-2019-UNHEVAL.

Cayhuayna, 27 de marzo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector de Investigación, mediante Oficio N° 0029-2019-UNHEVAL-VRI, del 05.MAR.2019, remite para su ratificación la Resolución N°0105-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 05.MAR.2019, que resolvió APROBAR la CALIFICACIÓN COMO DOCENTE INVESTIGADOR a la Dra. JUVITA DINA SOTO HILARIO, docente adscrito a la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL, por cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento del Docente Investigador;

Que en la sesión ordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 19.MAR.2019, condecorador del logro obtenido por la docente que redundará en beneficio de nuestra Universidad, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0105-2019-UNHEVAL-VRI, del 05.MAR.2019, del Vicerrectorado de Investigación; disponiendo que la Oficina de Planificación y Presupuesto adopte las acciones que correspondan;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 373-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y estando a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino Vicerrector Académico, del 24 al 31.MAR.2019;

SE RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución N°0105-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 05.MAR.2019, que resolvió APROBAR la CALIFICACIÓN COMO DOCENTE INVESTIGADOR a la **Dra. JUVITA DINA SOTO HILARIO**, docente adscrito a la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL, por cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento del Docente Investigador; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones que correspondan.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



Abogada YERSELY FIGUEROA QUIÑÓNEZ
SECRETARIA GENERAL
HUÁNUCO

Distribución:
Rectorado VRAcad VRInv
AL OCI Transparencia
DCalidad DUI OPP
FE Interesada
SUEyC File
Archivo

Yersey Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1604-2019-UNHEVAL.

Cayhuayna, 27 de marzo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector de Investigación, mediante Oficio N° 0032-2019-UNHEVAL-VRI, del 11.MAR.2019, remite para su ratificación la Resolución N° 0107-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 11.MAR.2019, que resolvió MODIFICAR, en parte, el Reglamento del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019, aprobado con Resolución N° 069-2019-UNHEVAL-VRI de fecha 06/02/2019, en lo que respecta al Item 2.4.4. Partidas Presupuestales, debiendo quedar como se indica, cuyos detalles figuran en la parte resolutiva;

Que en la sesión ordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 19.MAR.2019, sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0107-2019-UNHEVAL-VRI, del 11.MAR.2019, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 372-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

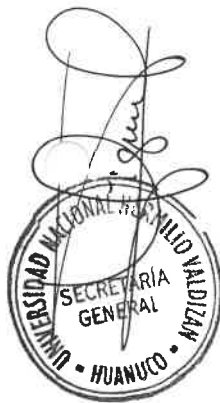
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y estando a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino Vicerrector Académico, del 24 al 31.MAR.2019;

SE RESUELVE:

1°. RATIFICAR la Resolución N° 0107-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 11.MAR.2019, del Vicerrectorado de Investigación, que resolvió MODIFICAR, en parte, el Reglamento del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019, aprobado con Resolución N° 069-2019-UNHEVAL-VRI de fecha 06/02/2019, en lo que respecta al Item 2.4.4. Partidas presupuestales, debiendo quedar como se indica; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Table with 2 columns: Clasificador de Gasto and Conceptos/Indicadores. It lists budget items like 'Adquisición de maquinaria, equipos y otros (78%)', 'Subvenciones a investigadores científicos (Hasta el 9%)', and 'Contratación de Servicios diversos (Hasta 12%)' with their respective descriptions.

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 1604-2019-UNHEVAL

-2-

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Contrato de asesores externos o consultores especializados, quienes deben estar relacionados directamente con el objeto de investigación. ➤ Capacitación nacional para los miembros del equipo, siempre y cuando la investigación lo amerite. ➤ No se considerarán los gastos de energía eléctrica, agua, combustibles. ➤ Alquiler de equipos e instrumentos de laboratorio, módulos experimentales o parcelas demostrativas.
<p align="center">2.3.15.12 Papelería en general, útiles y materiales de oficina (Hasta 1%)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Adquisición de papelería en general, lápices, bolígrafos, USB, CD, tinta para impresora, etc.

(*) Los porcentajes de las partidas presupuestales serán estimadas según disponibilidad presupuestal, así como también no debe excederse del 100%

- 2º. **DISPONER** que el Vicerrectorado de Investigación y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. Ewer PÉREZ CARRERO MERINO
RECTOR (E)



[Signature]
Mg. Yersely YIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

[Handwritten note]
 Este transcribe a UD para su
 conocimiento y demás fines

[Signature]
Mg. Yersely YIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución
 Rectorado VRAcad
 VRInv. AL OCI
 Transparencia DIGA
 DCalidad
 Dirección Investigación
 Facultades (14)
 Archivo



TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha recibido Resolución N° 1603-2019-UNHEVAL



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1603-2019-UNHEVAL.

Cayhuayna, 27 de marzo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, mediante Oficio N° 049-2019-UNHEVAL-FDyCP-D, del 05.MAR.2019, remite para su ratificación la Resolución N° 017-2019-UNHEVAL/FDyCP-CF, que aprobó, por acuerdo de Consejo de Facultad, el CONSEJO DIRECTIVO de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, integrado por los siguientes docentes:

- Dr. Armando Pizarro Alejandro Miembro
- Dr. Lenin Domingo Alvarado Vara Miembro

Que en la sesión ordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 19.MAR.2019, sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 017-2019-UNHEVAL/FDyCP-CF, del 05.MAR.2019, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 377-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y estando a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino Vicerrector Académico, del 24 al 31.MAR.2019;

SE RESUELVE:

1º. RATIFICAR la Resolución N° 017-2019-UNHEVAL/FDyCP-CF, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el CONSEJO DIRECTIVO de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, integrado por los siguientes docentes; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

- Dr. Armando Pizarro Alejandro Miembro
- Dr. Lenin Domingo Alvarado Vara Miembro

2º. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



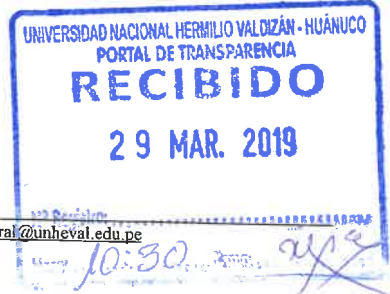
[Signature]
Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



[Signature]
Abog. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

- Distribución:
- Rectorado
 - VR Acad
 - VR Inv AL
 - OCI EPG
 - Transparencia
 - FDyCP
 - Interesados
 - File Archivo

[Signature]
Abog. Yersely Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1602-2019-UNHEVAL.

Cayhuayna, 27 de marzo de 2019.



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha exp. Resolución siguiente

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, mediante el Oficio N° 053-2019-UNHEVAL/EPG-CD, de fecha 20.MAR.2019, remite para su ratificación la Resolución N° 0157-2019-UNHEVAL/EPG-CD, de fecha 20.MAR.2019, que aprobó: 1° PROPONER el cierre definitivo de diez (10) Programas de la Escuela de Posgrado, por motivo de que se dejó de ofertar por falta de demanda, 2° PROPONER que se declare con fines de obtención de grado académico de Maestro de diez (10) Programas de la Escuela de Posgrado, 3° PROPONER el cierre definitivo de los seis (06) programas, porque desde su creación no se tuvo demanda, cuyos detalles figuran en la parte resolutive;

Que en la sesión extraordinaria N° 23 de Consejo Universitario, del 22.MAR.2019, ante el informe de la Asesora Legal y de los responsables de la Oficina de Calidad, el pleno acordó:

1. **PROPONER** a la **ASAMBLEA UNIVERSITARIA** el **CIERRE DEFINITIVO** de los siguientes diez (10) Programas de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, según lo propuesto con la Resolución N° 0157-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.MAR.2019, por motivo de que se dejó de ofertar por falta de demanda, según se detallan en la parte resolutive.
2. **PROPONER** a la **ASAMBLEA UNIVERSITARIA** que se declare con fines de obtención de grado académico de Maestro de los siguientes diez (10) Programas de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, según lo propuesto con la Resolución N° 0157-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.MAR.2019, según se detallan en la parte resolutive.
3. **PROPONER** a la **ASAMBLEA UNIVERSITARIA** el **CIERRE DEFINITIVO** de los siguiente seis (06) programas de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, según lo propuesto con la Resolución N° 0157-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.MAR.2019, porque desde su creación no se tuvo demanda, según se detallan en la parte resolutive.
4. **ELEVAR** a la **ASAMBLEA UNIVERSITARIA** copia de todo lo actuado para que proceda conforme a sus atribuciones.
5. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades, la Oficina de Calidad y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 370-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y

Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y estando a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino Vicerrector Académico, del 24 al 31.MAR.2019;

SE RESUELVE:

- 1°. **PROPONER** a la **ASAMBLEA UNIVERSITARIA** el **CIERRE DEFINITIVO** de los siguientes diez (10) Programas de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, según lo



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 1602-2019-UNHEVAL

-2-

propuesto con la Resolución N° 0157-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.MAR.2019, por motivo de que se dejó de ofertar por falta de demanda, según se detallan a continuación; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

N°	PROGRAMA	RESOLUCIÓN DE CREACIÓN
1	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, MENCIÓN EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA	RESOLUCIÓN N° 0210 -2005-UNHEVAL- CU
2	MAESTRÍA EN EPIDEMIOLOGIA	RESOLUCIÓN N° 1002 -2001-UNHEVAL-CTG-CU
3	MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	RESOLUCIÓN N° 1002 -2001-UNHEVAL-CTG-CU
4	MAESTRÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, MENCIÓN: GESTIÓN EMPRESARIAL	RESOLUCIÓN N° 1016 -2002-UNHEVAL- CU
5	MAESTRÍA EN LITERATURA PERUANA Y LATINOAMERICANA	RESOLUCIÓN N° 1016 -2002-UNHEVAL- CU
6	MAESTRÍA EN GESTIÓN Y NEGOCIOS, CON MENCIÓN EN GERENCIA PUBLICA	RESOLUCIÓN N° 1256 -2001-UNHEVAL- CU
7	MAESTRÍA EN GESTIÓN Y NEGOCIOS, CON MENCIÓN EN MARKETING	RESOLUCIÓN N° 1256 -2001-UNHEVAL- CU
8	MAESTRÍA EN GESTIÓN Y NEGOCIOS, CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN	RESOLUCIÓN N° 1256 -2001-UNHEVAL- CU
9	MAESTRÍA DE AUDITORIA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE, CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	RESOLUCIÓN N° 0903- 2008-UNHEVAL- R
10	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, MENCIÓN EN DOCENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	RESOLUCIÓN N° 0510-2009-UNHEVAL-CU

2°. **PROPONER** a la ASAMBLEA UNIVERSITARIA que se declare con fines de obtención de grado académico de Maestro de los siguientes diez (10) Programas de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, según lo propuesto con la Resolución N° 0157-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.MAR.2019, según se detallan a continuación; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

N°	PROGRAMA	RESOLUCIÓN DE CREACIÓN
1	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, MENCIÓN EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA	RESOLUCIÓN N° 0210 -2005-UNHEVAL- CU
2	MAESTRÍA EN EPIDEMIOLOGIA	RESOLUCIÓN N° 1002 -2001-UNHEVAL-CTG-CU
3	MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	RESOLUCIÓN N° 1002 -2001-UNHEVAL-CTG-CU
4	MAESTRÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, MENCIÓN: GESTIÓN EMPRESARIAL	RESOLUCIÓN N° 1016 -2002-UNHEVAL- CU
5	MAESTRÍA EN LITERATURA PERUANA Y LATINOAMERICANA	RESOLUCIÓN N° 1016 -2002-UNHEVAL- CU
6	MAESTRÍA EN GESTIÓN Y NEGOCIOS, CON MENCIÓN EN GERENCIA PUBLICA	RESOLUCIÓN N° 1256 -2001-UNHEVAL- CU
7	MAESTRÍA EN GESTIÓN Y NEGOCIOS, CON MENCIÓN EN MARKETING	RESOLUCIÓN N° 1256 -2001-UNHEVAL- CU



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 1602-2019-UNHEVAL

-3-

8	MAESTRÍA EN GESTIÓN Y NEGOCIOS, CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN	RESOLUCIÓN N° 1256 -2001-UNHEVAL- CU
9	MAESTRÍA DE AUDITORIA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE, CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	RESOLUCIÓN N° 0903- 2008-UNHEVAL- R
10	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, MENCIÓN EN DOCENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	RESOLUCIÓN N° 0510-2009-UNHEVAL-CU

3°. **PROPONER** a la ASAMBLEA UNIVERSITARIA el CIERRE DEFINITIVO de los siguiente seis (06) programas de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, según lo propuesto con la Resolución N° 0157-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.MAR.2019, porque desde su creación no se tuvo demanda, según se detallan a continuación; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

N°	PROGRAMA	RESOLUCIÓN DE CREACIÓN
1	DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA ENFERMERÍA	RESOLUCIÓN N° 01114 -2013-UNHEVAL -CU
2	MAESTRÍA EN ENFERMERÍA CON MENCIÓN EN INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS EN SALUD	RESOLUCIÓN N° 1320-2013-UNHEVAL-CU
3	MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE	RESOLUCIÓN N° 1927-2010-UNHEVAL-CU
4	MAESTRÍA EN DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	RESOLUCIÓN N° 3020-2013-UNHEVAL-CU
5	MAESTRÍA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES Y COMERCIO EXTERIOR	RESOLUCIÓN N° 1927-2010-UNHEVAL-CU
6	MAESTRÍA EN CIENCIAS VETERINARIAS, MENCIÓN: PRODUCCIÓN ANIMAL	RESOLUCIÓN N° 1016-2002-UNHEVAL-CU

4°. **ELEVAR** a la ASAMBLEA UNIVERSITARIA copia de todo lo actuado para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

5°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades, la Oficina de Calidad y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

6°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. EUSEBIO CARRERO MERINO
RECTOR (E)

Distribución:
 AU-Rectorado VRAcad VInvest
 AL OCI Transparencia DCalidad EPG OPP Archivo

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

Int. Transmisión a JLI para y
 on documentos y demás fines

Ing. Yersely K...
 SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1601-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de marzo de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 0672-2018-UNHEVAL, de fecha 23.MAY.2018, se resolvió CONSIDERAR, provisionalmente, que las Unidades de Becas y Movilidad Académica Nacional e Internacional y de Convenios estarán a cargo de un Jefe con el nivel remunerativo F-3, hasta que se determine en los documentos de gestión que se vienen elaborando;

Que asimismo, mediante Resolución Rectoral N° 1329-2018-UNHEVAL, de fecha 19.SET.2018, resolvió, entre otros, ENCARGAR, a partir del 19.SET.2018, el nivel remunerativo F-3 (Plaza 000344), a la CPC MIRIA RETUERTO ARRIETA; Resolución Rectoral ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 3486-2018-UNHEVAL, del 04.OCT.2018;

Que el Rector de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 0132-2019-UNHEVAL-R, de fecha 22.MAR.2019, propone dar por concluida las designaciones o encargaturas de Unidades Administrativas; asimismo propone la designación o encargaturas de las Unidades Administrativas, que figuran en la parte resolutiva;

Que en la sesión extraordinaria N° 23 de Consejo Universitario, del 22.MAR.2019, de conformidad a lo establecido en el Estatuto y en el Reglamento General de la UNHEVAL, y ante la propuesta, el pleno acordó:

1. Determinar, provisionalmente, que la Unidad de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Planificación y Presupuesto estará a cargo de un Jefe con el nivel remunerativo F3, hasta que se determine en los documentos de gestión pertinente que vienen siendo elaborados.
2. Modificar, en parte, la Resolución Rectoral N° 0672-2018-UNHEVAL, del 23.MAY.2018, determinando, provisionalmente, que la Unidad de Becas y Movilidad Académica Nacional e Internacional, de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, estará a cargo de un Jefe con el nivel remunerativo F2, hasta que se determine en los documentos de gestión pertinente que vienen siendo elaborados.
3. Asignar, a partir del 01.ABR.2019, al CPC Manuel Augusto Silva Martinez, de Nivel remunerativo F3, como Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
4. Asignar, a partir del 01.ABR.2019, al Dr. Alejandro Ochoa Romero, de Nivel remunerativo F2, como Jefe de la Unidad de Becas y Movilidad Académica Nacional e Internacional, de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional.
5. Encargar, a partir del 01.ABR.2019, a la CPC Miria RETUERTO ARRIETA, con el nivel remunerativo F-3, la Jefatura de la Unidad de Tesorería, de la Dirección General de Administración.
6. Encargar, a partir del 01.ABR.2019, al servidor administrativo contratado por la modalidad CAS, Ing. Jimmy Daza Angel, las funciones de Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; precisando que dicha encargatura no modifica o varía el monto de la remuneración que percibe (no generando el derecho al pago diferencial como en el Decreto Legislativo N° 276), así como el plazo de vigencia del Contrato Administrativo de Servicios.
7. Dar por concluida las asignaciones o encargaturas, según corresponda, de los que venían asumiendo las unidades administrativas de los numerales anteriores.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0367-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha emitido la Resolución siguiente





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 1601-2019-UNHEVAL

-2-

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y estando a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino Vicerrector Académico, del 24 al 31.MAR.2019;

SE RESUELVE:

- 1°. DETERMINAR provisionalmente, que la Unidad de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Planificación y Presupuesto estará a cargo de un Jefe con el nivel remunerativo F3, hasta que se determine en los documentos de gestión pertinente que vienen siendo elaborados; por lo expuesto en los considerandos precedentes;
- 2°. MODIFICAR, en parte, la Resolución Rectoral N° 0672-2018-UNHEVAL, del 23.MAY.2018, determinando, provisionalmente, que la Unidad de Becas y Movilidad Académica Nacional e Internacional, de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, estará a cargo de un Jefe con el nivel remunerativo F2, hasta que se determine en los documentos de gestión pertinente que vienen siendo elaborados; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. ASIGNAR, a partir del 01.ABR.2019, al *CPC Manuel Augusto Silva Martinez*, de nivel remunerativo F3, como Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. ASIGNAR, a partir del 01.ABR.2019, al *Dr. Alejandro Ochoa Romero*, de nivel remunerativo F2, como Jefe de la Unidad de Becas y Movilidad Académica Nacional e Internacional, de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5°. ENCARGAR, a partir del 01.ABR.2019, a la *CPC Miria Retuerto Arrieta*, con el nivel remunerativo F-3, la Jefatura de la Unidad de Tesorería, de la Dirección General de Administración; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 6°. ENCARGAR, a partir del 01.ABR.2019, al servidor administrativo contratado por la modalidad CAS, *Ing. Jimmy Daza Angel*, las funciones de Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; precisando que dicha encargatura no modifica o varía el monto de la remuneración que percibe (no generando el derecho al pago diferencial como en el Decreto Legislativo N° 276), así como el plazo de vigencia del Contrato Administrativo de Servicios; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 7°. DAR POR CONCLUIDA las asignaciones o encargaturas, según corresponda, de los que venían asumiendo las unidades administrativas de los numerales anteriores; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 8°. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dirección
Rectorado VRAcad VRInval AL OCI OPP DIGA
UT Direcciones Unidades Sub Unidades
UC UT UOM UPE UBM SUBP UAPO
SURP Facultades (14) URH SUEC File Interesados Archivo



Yersely K...
SECRETARIA GENERAL
HUÁNUCO

Yersely K...
SECRETARIA GENERAL
HUÁNUCO



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1600-2019-UNHEVAL.

Cayhuayna, 26 de marzo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 210-2019-UNHEVAL/AL, de fecha 18.MAR.2019, informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Que, mediante Proveído N° 1864-2019-UNHEVAL-R, el rector solicita opinión legal respecto a la anotación en el anverso del Título Profesional de Economista otorgado a Yessica Godoy Villanueva de Camarena.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

2.1 Que, de acuerdo, al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

2.2 Que, mediante Oficio N° 134-2019-UNHEVAL/SG-UGT, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, manifiesta que según el reporte de registro de inscripción en la SUNEDU el Grado Académico de Bachiller de la Sra. Yessica Godoy Villanueva de Camarena, fue emitido por esta Universidad y registrada en la SUNEDU con el estado civil de soltera y, según su DNI presentado en su expediente figura como casada, en ese sentido se procedió a emitir el Diploma de Título Profesional con el apellido de casada, por tanto, solicita autorizar una anotación en la parte posterior del Título con la finalidad de no tener observaciones al momento de la inscripción del Título Profesional en la SUNEDU, como en casos anteriores.

2.3 Que, de la revisión del expediente administrativo efectivamente se aprecia que el Grado de Bachiller en Economía otorgado a Yessica Godoy Villanueva, no lleva el apellido de casada, hecho que si se da a la emisión del título profesional de Economista; ahora bien, se verifica del Documento Nacional de Identidad, que la administra tiene el nombre de Yessica Godoy Villanueva de Camarena, al ser el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo autónomo del Estado Peruano encargado de la identificación de los peruanos, otorgando el Documento Nacional de Identidad, registrando hechos vitales como nacimientos, matrimonios, defunciones, divorcios y otros que modifican el estado civil, en consecuencia, queda claro que se está en lo correcto al emitir el Título Profesional de Economista de acuerdo al DNI, por tanto, se debe de proceder a emitir la resolución correspondiente que autorice caligrafiar en la parte posterior (reverso) del diploma correspondiente de acuerdo a lo informado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos.

III. OPINIÓN

Que, se remita el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado resuelva

3.1 **AUTORIZAR** a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL a caligrafiar en la parte posterior (reverso) del diploma de Título Profesional de Economista otorgado a doña Yessica Godoy Villanueva de Camarena, de acuerdo a lo informado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos en el Oficio N° 134-2019-UNHEVAL/SG-UGT, para tal efecto, deberá de remitirse todo lo actuado a la Unidad de Grados y Títulos para las acciones correspondientes; por lo expuesto en los considerandos del presente informe.

3.2 **NOTIFICAR** la resolución a emitirse al administrado, a la Unidad de Grados y Títulos, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y a la Dirección General de Administración

Que en la sesión ordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 19.MAR.2019, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó

1. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL a caligrafiar en la parte posterior (reverso) del DIPLOMA del TÍTULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA, otorgado a doña **YESSICA GODOY VILLANUEVA DE CAMARENA**, la condición de su estado civil actual a la presentación de su expediente como tal.

2. Encargar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL informar a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, respecto al cambio de la condición del estado civil actual de casada en el Título Profesional de Economista otorgado a doña **YESSICA GODOY VILLANUEVA DE CAMARENA**.



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 1600-2019-UNHEVAL

-2-

3. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones y acciones correspondientes.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 365-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y estando a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino Vicerrector Académico, del 24 al 31.MAR.2019;

SE RESUELVE:

- 1°. **AUTORIZAR** a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL a caligrafiar en la parte posterior (reverso) del DIPLOMA del TÍTULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA, otorgado a doña **YESSICA GODOY VILLANUEVA DE CAMARENA**, la condición de su estado civil actual a la presentación de su expediente como tal; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **ENCARGAR** a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL informar a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, respecto al cambio de la condición del estado civil actual de casada en el Título Profesional de Economista otorgado a doña **YESSICA GODOY VILLANUEVA DE CAMARENA**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **REMITIR** todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones y acciones correspondientes; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



[Signature]
Abog. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

[Signature]
Abog. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

- Distribución:**
 Rectorado
 VRAcad
 VInvest
 AL OCI
 Transparencia
 DCalidad
 UGT
 Interesada
 Archivo



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido la Resolución siguiente



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL
RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1599-2019-UNHEVAL.

Cayhuayna, 26 de marzo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Economía de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 037-2019-UNHEVAL-FE, de fecha 11.MAR.2019, remite para su ratificación las Resoluciones N°s 019 y 020-2019-UNHEVAL-FE-CF, del 07.MAR.2019, cuyo detalle figura en la parte resolutive;

Que en la sesión ordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 19.MAR.2019, con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar las Resoluciones N°s 019 y 020-2019-UNHEVAL-FE-CF, del 07.MAR.2019, de la Facultad de Economía de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 366-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y estando a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino Vicerrector Académico, del 24 al 31.MAR.2019;

SE RESUELVE:

1º. **RATIFICAR** las siguientes resoluciones de la Facultad de Economía de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1. **Resolución N° 019-2019-UNHEVAL-FE-CF**, del 07.MAR.2019, que resolvió APROBAR la conformación de las COMISIONES PERMANENTES de la Facultad de Economía para el año académico 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

- **COMISIÓN DE ASUNTOS ACADEMICOS:**
Dr. Lorenzo PASQUEL LOARTE PRESIDENTE
Eco. Julio César CASTRO CÉSPEDES SECRETARIO
- **COMISIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES:**
Mg. Giovanni VEGA MUCHA PRESIDENTE
Dra. Janeth TELLO CORNEJO SECRETARIO
Mg. Werner PINCHI RAMIREZ MIEMBRO
- **COMISIÓN DE CAPACITACIÓN, CULTURA Y CONVENIOS:**
Dr. Lizardo CAICEDO DAVILA PRESIDENTE
Mg. Emigidio RAMOS CORNELIO SECRETARIO
Econ. Timoteo ZAMBRANO TOLEDO MIEMBRO
- **COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:**
Dra. Maria Teresa CORCINO BARRUETA PRESIDENTE
Mg. Clayton ALVARADO CHÁVEZ SECRETARIO
Dr. Juan ESTELA Y NALVARTE MIEMBRO
- **COMISIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO:**
Dr. Enrique CASTRO Y CÉSPEDES PRESIDENTE
Mg. Roque VALDIVIA JARA SECRETARIO

2. **Resolución N° 020-2019-UNHEVAL-FE-CF**, del 07.MAR.2019, que resolvió DESIGNAR, al Mg. Clayton ALVARADO CHÁVEZ, como Coordinador Docente del Programa de Nivelación Académica para Ingresantes 2019 de la Facultad de Economía.

2º. **CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



BENIGNA FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARIA GENERAL
HUANUCO

Distribución:
Rectorado VRAcad VInvest
AL OCI Transparencia FEconomía DCalidad File Archivo

Se transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines.



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1598-2019-UNHEVAL.

Cayhuayna, 26 de marzo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios, un anillado y un file;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 054-2019-UNHEVAL/EPG-CD, de fecha 20.MAR.2019, remite para su ratificación la Resolución N° 0156-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.MAR.2019, que resolvió ESCLARECER lo establecido en la Resolución N° 0572-2018-UNHEVAL/EPG-CD, que resolvió con fines de unificar la denominación de los Programas de Maestría y Doctorado para que los grados emitidos tengan una redacción coherente a sus respectivos planes de estudio, a su vez recalcar que con Resolución N° 0538-2018-UNHEVAL/EPG.-CD, se actualizó los Planes de Estudio, mas no se modificaron las denominaciones de los Programas de Maestría y Doctorado, cursos ni créditos. Asimismo en el sexto considerando de la citada Resolución, se señala, *que, con Informe N° 05-2019-UNHEVAL/UCA-EPG, de fecha 20.MAR.2019; el Responsable del Área de Acreditación y Calidad de la Escuela de Posgrado, Sr. Adler Grovert Jaimes Ariza, emite informe aclarando la Resolución N° 0572-2018-UNHEVAL/EPG-CD y Resolución N° 0538-2018-UNHEVAL/EPG-CD, y menciona que "cuando se identificó que las denominaciones de los grados emitidos y planes de estudio de algunas maestrías y un doctorado difiere en el uso de preposiciones y signos de puntuación con la denominación del proyecto de creación de dichos programas, por unanimidad en una reunión con los representantes de las Oficinas de la Unidad de Licenciamiento, Asuntos Académicos, Asesoría Legal y Grados y Títulos, se acordó cambiar las preposiciones ... con la finalidad que los grados emitidos tengan una redacción coherente a sus respectivos planes de estudio ... Así mismo, aclarar la Resolución N° 0538-2018-UNHEVAL/EPG-CD, donde se aprueba la actualización de los planes de estudio de los Programas de Maestría y Doctorado; considerando los lineamientos del Indicador N° 02 de la Condición Básica de Calidad del Modelo de Licenciamiento en los siguientes componentes: Objetivos Académicos, Perfil de egreso, Modalidad de estudio de las asignaturas, Grado y Título que otorga la Escuela de Posgrado, Plan de Estudio, Malla Curricular, igualmente en la distribución de horas académicas considerando horas teóricas y prácticas, mas no se modificaron las denominaciones de los programas, cursos, ni créditos"*;

Que en la sesión extraordinaria N° 23 de Consejo Universitario, del 22.MAR.2019, ante el informe de la Asesora Legal y de los responsables de la Oficina de Calidad de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0156-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.MAR.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL; disponiendo que la Oficina de Calidad y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 369-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y estando a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino Vicerrector Académico, del 24 al 31.MAR.2019;



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 1598-2019-UNHEVAL

-2-

SE RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 0156-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.MAR.2019, que resolvió ESCLARECER lo establecido en la Resolución N° 0572-2018-UNHEVAL/EPG-CD, que resolvió con fines de unificar la denominación de los Programas de Maestría y Doctorado para que los grados emitidos tengan una redacción coherente a sus respectivos planes de estudio, a su vez recalcar que con Resolución N° 0538-2018-UNHEVAL/EPG-CD, se actualizó los Planes de Estudio, mas no se modificaron las denominaciones de los Programas de Maestría y Doctorado, cursos, ni créditos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Oficina de Calidad y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. Evaristo PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



[Signature]
Abogada Yersely FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado
 VRAcad
 VInvest
 AL OCl
 RRPP
 Transparencia
 DCalidad
 EPG
 DaySA
 Facultades (14)
 Archivo

[Signature]
 ... a UU para
 conocimiento y demás fines
[Signature]
 hog Yersely Fiqueroa Quinonez
 SECRETARIA GENERAL



TRANSCRIPCION
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1597-2019-UNHEVAL.

Cayhuayna, 26 de marzo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Teniente Coronel del Ejército Peruano, mediante Oficio N° 007/S-1/BTN FFEE N° 201/HCO, de fecha 21.ENE.2019, solicita al Rector de la UNHEVAL, la donación de equipos y mobiliarios dados de baja, que serán reparados y repotenciados para dar empleo en la instrucción y mejorar la calidad de los estudios para el personal de tropa del servicio militar voluntario perteneciente al Batallón de Fuerzas Especiales N° 201;

Que el Jefe (e) de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales, mediante Oficio N° 0075-2019-J-SUBP/OFAPO, remite el Informe Técnico N° 004-2019 con el cual recomienda la aprobación de los equipos y mobiliario solicitados por el Teniente Coronel del Ejército Peruano; asimismo adjunta el Apéndice A Formato de Ficha de Descripción de los Bienes y el Anexo N° 3 Formato de Informe Técnico;

Que en la sesión ordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 19.MAR.2019, ante los informes favorables, el pleno acordó aprobar la donación de 78 (setenta y ocho) bienes de equipos y muebles dados de baja cuyas características se detallan en el Apéndice A Formato de Ficha de Descripción de los Bienes y el Anexo N° 3 Formato de Informe Técnico, al Batallón de las Fuerzas Especiales N° 201 del Ejército Peruano de Huánuco, representado por el Tte Crl. EP Leder Neiser Chávez Guevara, de conformidad con la Resolución N° 046-2015/SNB, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", que regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles; disponiendo que la Dirección General de Administración, la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 364-2019-UNHEVAL-CUR, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y estando a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino Vicerrector Académico, del 24 al 31.MAR.2019;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** la donación de 78 (setenta y ocho) bienes de equipos y muebles dados de baja cuyas características se detallan en el Apéndice A Formato de Ficha de Descripción de los Bienes y el Anexo N° 3 Formato de Informe Técnico, al Batallón de las Fuerzas Especiales N° 201 del Ejército Peruano de Huánuco, representado por el Tte Crl. EP Leder Neiser Chávez Guevara, de conformidad con la Resolución N° 046-2015/SNB, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", que regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias;
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



Mrs. Versely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad VInvest AL OCI RRRP
Transparencia DCalidad Interesado SUBP
DIGA UPAO SUBP UC UT Archivo

10:30
Versely Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL



Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna, Apartado 278, y Telf. 59-1063; secretaria.general@unheval.edu.pe

Publicado en el Portal Universitario
11/02/04/19

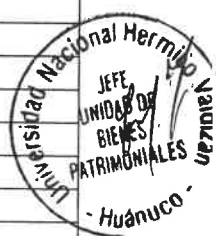
ANEXO N° 3
FORMATO DE INFORME TECNICO (1)
INFORME TECNICO N° 004-2019

Fecha :26/02/2019

ACTO O PROCEDIMIENTO

(Marcar con "X")

ALTA		
ACTOS DE ADQUISICION	Aceptación de donación	
	Saneamiento de bienes sobrantes	
	Saneamiento de vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
	Reproducción de semovientes	
ACTOS DE ADMINISTRACION	Afectación en uso	
	Cesión en uso	
	Arrendamiento	
BAJA		
CAUSALES DE BAJA	Estado de excedencia	
	Obsolescencia técnica	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Perdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE	
	Estado de Chatarra	
	Siniestro	
	Destrucción accidental	
	Caso de semovientes	
Mandato legal		
ACTOS DE DISPOSICION	Donación	X
	Donación RAEE	
	Compraventa por subasta publica	
	Compraventa por subasta pública de chatarra	
	Compraventa por subasta restringida	
	Compraventa por subasta restringida de chatarra	
	Permuta	
	Destrucción	
	Transferencia por dación en pago	
Transferencia en retribución de servicios		
OTROS	Opinión favorable de baja otorgada por la SBN	
	Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad	
	Exclusión de registros autorizado por la SBN	
	Recodificación autorizada por la SBN	



I. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
Dirección	AV: UNIVERSITARIA N° 601-607
Ubicación	PILLCO MARCA
Teléfono	062-51 1060

II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Especifique)

(Marcar con "X")

1	APENDICE A FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SEGÚN DIRECTIVA N° 001-2015/SBN APROBADA CON RESOLUCIÓN N° 046-2015/SBN	X
1	OFICIO N° 007/S-1BTS FFEE N° 201/HCO, del Batallón de las Fuerzas Especiales N° 201 de Huánuco solicita la donación de Equipos y Mobiliarios dados de baja	X
1	PROVEIDO N° 0406-2019-UNHEVAL-R, Autoriza la atención de los Bienes dados de Baja. Y Provisto N° 041-2019-UNHEVAL-OFAPO/J, se procede la atención	X
1	Oficio N° 052-2019-UNHEVBAL-OFAPO, solicita la regularización de documentos dados de baja de Baja.	X

III. BASE LEGAL (2)

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N1, 29151 y sus modificatorias aprobadas con los Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA, y N° 013-2012-VIVIENDA.
- Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por tas instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de extrema pobreza.
- Decreto Supremo N° 013-2004-EF. Reglamento de la Ley N° 27995 y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo 164 2006-EF.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil.
- Ley Np 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo ND QG1-2Q12-MINAM, Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA. Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN.
- Resolución Ministerial N° 126-2007-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú y su modificatoria aprobada por Resolución Ministerial 266-2012-VIVIENDA.
- Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 039-2013-SUNARP-SN, Reglamento de Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular, modificado por la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 355-2013-SUNARP-SN.
- Directiva N° 001-2015/SBN Aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN



IV. ANTECEDENTES (3)

Que, habiéndose recibido los equipos y bienes de las diferentes dependencias en condición malograda y habiendo revisado las condiciones de los equipos y muebles se realizó la recopilación de bienes que se encontraban en desuso y viendo las condiciones del bien por el área de informática se procedió a dar baja por la Causal de Mantenimiento y Reparación Onerosa los mismos que fueron depositados en el almacén de bienes de la Unidad de Bienes Patrimoniales, los cuales debido a las condiciones climáticas y falta de seguridad para no deteriorándose, con el riesgo de pérdida; Durante el año 2018 se recepcionó diversos documentos de entidades e instituciones educativas que requieren la donación de bienes y enseres en desuso, es así que mediante Oficio N° 007/S-1/BTN FFEE N° 201/HCO del Batallón de del Ejército de Fuerzas Especiales N° 201, solicita la donación o transferencia de bienes dados de baja por nuestra institución.

V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES (4)

Se adjunta el apéndice A con las características correspondientes, que constan de bienes muebles como son equipos de cómputo escritorios, carpetas, sillas, módulos entre otros.

VI. ANALISIS Y EVALUACION (5)

- El inciso j) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como función, atribución y obligación, aprobar el alta y baja de sus bienes muebles.
- El artículo 11 del acotado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la unidad orgánica existente para tal fin.

- De acuerdo a lo señalado en el literal b) del numeral 2.3, del artículo 2 del indicado Reglamento, los Actos de disposición: Son aquellos que implican desplazamiento de dominio de los bienes estatales como: venta, permuta, transferencia de dominio fiduciario, transferencia de dominio en el Estado y constitución de derecho de superficie. , la baja de bienes muebles es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes.

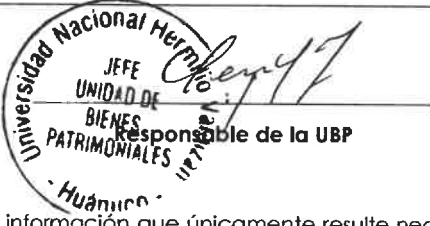
-En el numeral 6.5.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales señala que "La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados."

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Concluido el procedimiento, la **Diga** será la responsable de remitir a la **SBN** en un plazo no mayor a los **diez (10)** días hábiles.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (6)

El presente Informe Técnico conforme a la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, para la Gestión y el manejo de los Bienes Patrimoniales, sustenta el acto de disposición efectuado mediante la modalidad de donación de los bienes muebles detallados en el Apéndice A, y para lo cual previamente resulta necesario emitir la resolución correspondiente.



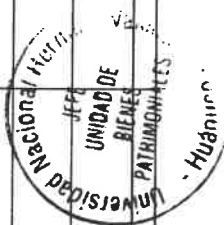
NOTAS:

- 1.- En el formato y apéndices, se deberá consignar la información que únicamente resulte necesaria en función al tipo de acto que se trate.
- 2.- Consignar las normas legales en las cuales se sustenta el procedimiento.
- 3.- Señalar los antecedentes, documentación y los hechos que sustentan el procedimiento.
- 4.- Adjuntar el APENDICE A o Apéndice B, según corresponda. En caso de baja y compraventa de bienes utilizar ambos anexos. De ser necesario por la cantidad de bienes usar más espacios o más hojas.
- 5.- Analizar y evaluar la información y la documentación presenta a fin de determinar la conveniencia y viabilidad del procedimiento solicitado.
- 6.- Concluir recomendando la procedencia o improcedencia de lo solicitado.

APÉNDICE A
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

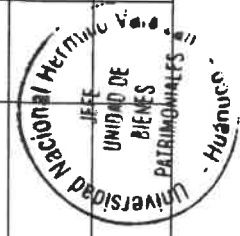
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO (1) (2)				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	CAUSAL BAJA	CAUSAL ALTA	(3) ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	(4) VALOR TASACIÓN (S/)	(4) UBICACIÓN DEL BIEN	(4) TIEMPO DE PERMANENCIA
			MARCA	MODELO	TIPO	COLOR									
1	ARCHIVADOR DE METAL	746403890131	S/M	S/M	S/T	PLOMO	S/S	9105.0303	150.52		Donación		DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ECONOMIA	A	
2	ARCHIVADOR DE METAL	746403890133	S/M	S/M	METAL	PLATEADO CON NEGRO	S/S	9105.0303	150.52		Donación		DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ECONOMIA		
3	ESCRITORIO DE METAL	746437790143	S/M	S/M	S/T	BEIGE	S/S	9105.0303	238.92		Donación		FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS		
4	ESCRITORIO DE METAL	746437790148	S/M	S/M	S/T	NEGRO	S/S	9105.0303	238.92		Donación		E.A.P. ECONOMIA Y NEGOCIOS		
5	ESCRITORIO DE METAL	746437790152	S/M	S/M	METAL	PLOMO	S/S	9105.0303	119.45		Donación		DECANATO DE ECONOMIA		
6	ESCRITORIO DE METAL	746437790185	S/M	S/M	S/T	PLOMO	S/S	9105.0303	195.87		Donación		DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION		
7	ESTABILIZADOR	462252150071	ALTRON	1000W	HIBRIDO	BLANCO	S/S	9105.0303	102.63		Donación		E.A.P. MEDICINA VETERINARIA		
8	ESTABILIZADOR	462252150334	FES	1200 VA	SOLIDO	MARFIL	7046712	9105.0303	78.00		Donación		DECANATO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA		
9	ESTABILIZADOR	462252150684	KVA ELISE	S/M	S/T	NEGRO	S/S	9105.0301	83.00		Donación		DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ENFERMERIA		
10	ESTABILIZADOR	462252150689	KVA ELISE	S/M	S/T	PLOMO	S/S	9105.0301	83.00		Donación		DECANATO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA		
11	ESTABILIZADOR	462252150857	FORZA	S/M	S/T	NEGRO		9105.0301	75.00		Donación		PROGRAMA DE CAPACITACION PROFESIONAL		
12	IMPRESORA LASER	740841000020	HP	1260	LASER	MARFIL	VNCR686488	1503.020301	1.00		Donación		UNIDAD DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL		
13	IMPRESORA LASER	740841000084	HP	LASER JET 102	S/T	MARFIL	CNC2R87548	9105.0301	654.50		Donación		DECANATO DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA		
14	IMPRESORA LASER	740841000106	HP	LASER JET 102		BLANCO HUMO	VNCC7B0HK	9105.0301	625.65		Donación		JEFATURA DE LOS CENTROS DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS		
15	IMPRESORA LASER	740841000145	HP	LASER JET	S/T	NEGRO	BRBS6RWP01	9105.0301	910.00		Donación		DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ENFERMERIA		
16	MONITOR A COLOR	740877000963	AOC	1619SW	16" LCD	NEGRO	1784JA02B707	1503.020301	1.00		Donación		DIRECCION DE ADMISION		
17	MONITOR A COLOR	740877000997	AOC	1619SW	LED	NEGRO	42185BA031893	1503.020301	1.00		Donación		DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ENFERMERIA		
18	MONITOR A COLOR	740877001455	LG	"LED DE 16.5"	LED	NEGRO	S/S	1503.020301	1.00		Donación		DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ENFERMERIA		
19	MONITOR A COLOR	740877001474	LG	"LED DE 16.5"	LED	NEGRO	S/S	1503.020301	1.00		Donación		DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ENFERMERIA		
20	MONITOR A COLOR	740877000039	TECHMEDIA	S/M	"14"	MARFIL	J60406391	1503.020301	1.00		Donación		DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS		
21	MONITOR A COLOR	740877000100	SAMSUNG	400B			HCE1418800E	1503.020301	1.00		Donación		Collegio de Aplicación		



22	MONITOR LED 19.5 in	740880370241	DELL	E2016H		NEGRO	401GT-74281-61B	Regular	1503.020301	285.92			Donacion		UNIDAD DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL
23	MONITOR LED 19.5 in	740880370373	AOC	195LM00003		NEGRO	AOXH81A002834	Regular	1503.020301	246.67			Donacion		DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
24	MONITOR PLANO	740881870313	AOC	S/M	LED	NEGRO	S/S	Regular	1503.020301	1.00			Donacion		DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ENFERMERIA
25	MONITOR PLANO	740881870343	AOC	S/M	S/T	NEGRO	S/S	Regular	1503.020301	1.00			Donacion		DECANATO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA
26	MONITOR PLANO	740881870462	AOC	S/M	S/T	NEGRO	S/S	Regular	1503.020301	1.00			Donacion		DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
27	MONITOR PLANO	740881870476	AOC	S/M	S/T	NEGRO	S/S	Regular	1503.020301	1.00			Donacion		DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
28	MONITOR PLANO	740881870551	AOC	S/M	LED	NEGRO	S/S	Regular	1503.020301	1.00			Donacion		DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ENFERMERIA
29	MOTOGUADAÑA	042266180009	DRAGON			CREMA	BC520B	Regular	9105.0301	800.00			Donacion		DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ENFERMERIA
30	SILLA FIJA DE MADERA	746481191729	S/M	S/M	S/T	NEGRO	S/S	Regular	9105.0303	120.00			Donacion		CENTRO RECREACIONAL DE KOTOSH
31	SILLA FIJA DE MADERA	746481191733	S/M	S/M	S/T	NEGRO	S/S	Regular	9105.0303	120.00			Donacion		VICERRECTORADO ACADEMICO
32	SILLA FIJA DE MADERA	746481191734	S/M	S/M	S/T	NEGRO	S/S	Regular	9105.0303	120.00			Donacion		VICERRECTORADO ACADEMICO
33	TECLADO - KEYBOARD	740895000575	BTC	PS/2	MULTIMEDIA WIN	MARFIL	G0839048930	Regular	9105.0301	31.08			Donacion		DECANATO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO
34	TECLADO - KEYBOARD	740895001104	GENIUS	KB-08XE	S/T	NEGRO	ZM8802061817	Regular	9105.0301	30.00			Donacion		PRESIDENCIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
35	TECLADO - KEYBOARD	740895001110	GENIUS	KB-06 XE	S/T	NEGRO	ZM8802061820	Regular	9105.0301	30.00			Donacion		DECANO DE ECONOMIA
36	TECLADO - KEYBOARD	740895001295	PCONE	S/M	S/T	EGRO Y PLOM	1989K238F0267	Regular	9105.0301	35.00			Donacion		UNIDAD DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL
37	TECLADO - KEYBOARD	740895001316	GENIUS					Regular	9105.0301	35.00			Donacion		FACULTAD DE ENFERMERIA
38	TECLADO - KEYBOARD	740895001700	GENIUS	S/M	S/T	NEGRO	S/S	Regular	9105.0301	127.00			Donacion		DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ENFERMERIA
39	TECLADO - KEYBOARD	740895001703	GENIUS	S/M	S/T	NEGRO	S/S	Regular	9105.0301	127.00			Donacion		DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ENFERMERIA
40	TECLADO - KEYBOARD	740895001704	GENIUS	S/M	S/T	NEGRO	S/S	Regular	9105.0301	127.00			Donacion		DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ENFERMERIA
41	TECLADO - KEYBOARD	740895001708	GENIUS	S/M	S/T	NEGRO	S/S	Regular	9105.0301	127.00			Donacion		DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ENFERMERIA
42	TECLADO - KEYBOARD	740895001709	GENIUS	S/M	S/T	NEGRO	S/S	Regular	9105.0301	127.00			Donacion		DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ENFERMERIA
43	TECLADO - KEYBOARD	740895001710	GENIUS					Regular	9105.0301	127.00			Donacion		FACULTAD DE ENFERMERIA
44	TECLADO - KEYBOARD	740895001719	GENIUS	S/M	S/T	NEGRO	S/S	Regular	9105.0301	127.00			Donacion		DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ENFERMERIA
45	TECLADO - KEYBOARD	740895001768	GENIUS	SLIMSTAR	S/T	NEGRO	31333194102	Regular	9105.0301	58.75			Donacion		DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

46	TECLADO - KEYBOARD CON PUE	740895001853	GENIUS	KB-125		NEGRO	UD1712735199	Regular	9105.0301	23.00		Donacion	UNIDAD DE BIENES PATRIMONIALES
47	TELEVISOR A COLORES	952285140018	SONY	KV-29RS22/8	"29"	NEGRO	8047267	Regular	1503.020202	1.00		Donacion	DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
48	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	740899500569	SIM	SIM	S/T	PLOMO	S/S	Regular	1503.020301	1.00		Donacion	DECANO DE ECONOMIA CULTURAL
49	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	740899500571	AM 512 P7258	-598258	D5004J10WCC	MARFIL	55 DIS 86321104	Regular	1503.020301	1.00		Donacion	UNIDAD DE FORMACION CULTURAL
50	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	740899501059	MAINBOARD	BTPR82900BH	PROCESADOR	NEGRO	2L84528A1413	Regular	1503.020301	1.00		Donacion	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ENFERMERIA
51	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	740899501214	HP	SIM	S/T	S/C	S/S	Regular	1503.020301	1.00		Donacion	CONTABILIDAD
52	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	740899501276	SAMSUNG	SIM	S/T	NEGRO	S/S	Regular	1503.020301	1.00		Donacion	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE SOCIOLOGIA Y CS DE LA COMUNICACION SOCIAL
53	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	740899501539						Regular	1503.020301	1.00		Donacion	RESPONSABILIDAD SOCIAL
54	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	740899501601	ECOFREND	SIM	S/T	NEGRO	S/S	Regular	1503.020301	1.00		Donacion	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ENFERMERIA
55	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	740899501604	SAMSUNG	SIM	S/T	NEGRO	S/S	Regular	1503.020301	1.00		Donacion	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ENFERMERIA
56	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	740899502211	VASTEC	ATX 8817 TL	S/T	NEGRO	S/S	Regular	1503.020301	1.00		Donacion	DECANATO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA
57	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	740899502214	VASTEC	ATX 8817 TL	S/T	NEGRO	S/S	Regular	1503.020301	1.00		Donacion	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ENFERMERIA
58	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	740899502220	VASTEC	ATX881	S/T	NEGRO	S/S	Regular	1503.020301	1.00		Donacion	DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
59	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	740899502265	VASTEC	ATX8817TL	S/T	NEGRO	S/S	Regular	1503.020301	1.00		Donacion	DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
60	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	740899502467	VASTEC	I7 3770	S/T	NEGRO	S/S	Regular	1503.020301	1.00		Donacion	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ENFERMERIA
61	ESTABILIZADOR	462252150175	POWER TRONIC	HEVYS	SOLIDO		13552	Regular	9105.0303	98.09		Donacion	DECANATO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA
62	ESTABILIZADOR	462252150176	POWER LITE	PULSAR 1000	SOLIDO	NEGRO	403591	Regular	9105.0303	63.44		Donacion	CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO
63	ESTABILIZADOR	462252150177	POWER LITE	SIM	SOLIDO	PLOMO	KE04051762	Regular	9105.0303	63.44		Donacion	CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO
64	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	740836500014	EPSON	P911A	LQ 2070		2YQY014562	Regular	9105.0301	300.34		Donacion	INFRAESTRUCTURA
65	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900017	SIM	SIM		PLOMO		Regular	9105.0303	76.30		Donacion	JEFATURA DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
66	TECLADO - KEYBOARD	740895000571	BTC	ULTIMEDIA WII	PS/2	MARFIL	G09339045926	Regular	9105.0301	31.08		Donacion	AGRONOMIA
67	TECLADO - KEYBOARD	740895000575	BTC	PS/2	MULTIMEDIA WII	MARFIL	G09339045930	Regular	9105.0301	31.08		Donacion	DECANATO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO
68	TECLADO - KEYBOARD	740895000578	BTC	PS/2	MULTIMEDIA WII	S/C	G09339045923	Regular	9105.0301	31.08		Donacion	DECANATO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO



69	TECLADO - KEYBOARD	740895000583	BTC	PS/2	MULTIMEDIA WIN	MARFIL	G09339046172	Regular	9105.0301	31.08			Donacion	DECANATO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO
70	TECLADO - KEYBOARD	740895000585	BTC	PS/2	MULTIMEDIA WIN		G09339046566	Regular	9105.0301	31.08			Donacion	FACULTAD DE CIENC.ADMINISTRATY TURISMO
71	TECLADO - KEYBOARD	740895000601	BTC	PS/2	MULTIMEDIA WIN	MARFIL	G09339046571	Regular	9105.0301	31.08			Donacion	VICERRECTORADO ACADEMICO
72	TECLADO - KEYBOARD	740895000604	BTC	PS/2	MULTIMEDIA WIN		G09339046574	Regular	9105.0301	31.08			Donacion	E.A.P. EDUCACION BASICA
73	TECLADO - KEYBOARD	740895000605	BTC	PS/2	MULTIMEDIA WIN		G09339046575	Regular	9105.0301	31.08			Donacion	FACULTAD DE CS. EDUCACION Y HUMANIDADES
74	TECLADO - KEYBOARD	740895000610	BTC	PS/2	MULTIMEDIA WIN	PLOMO	G09339046373	Regular	9105.0301	31.08			Donacion	UNIDAD DE LOS LABORATORIOS
75	TECLADO - KEYBOARD	740895000612	BTC	PS/2	MULTIMEDIA WIN	SAC	G09339046578	Regular	9105.0301	31.08			Donacion	DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
76	TECLADO - KEYBOARD	740895000613	BTC	WIN	PS/2	MARFIL	G09339046577	Regular	9105.0301	31.08			Donacion	DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
77	TECLADO - KEYBOARD	740895000614	BTC	WIN	PS/2	MARFIL	G09339046580	Regular	9105.0301	31.08			Donacion	DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
78	TECLADO - KEYBOARD	740895000615	BTC	MULTIMEDIA WIN	PS/2	PLOMO	G09339046579	Regular	9105.0301	31.08	7,562.05		Donacion	UNIDAD DE LOS LABORATORIOS

- (1) EN CASO DE VEHICULOS ADICIONALMENTE LLENAR FICHA TECNICA DE VEHICULO (ANEXO N° 5)
(2) EN CASO DE SEMOVIENTES MODIFICAR ESTA DESCRIPCION A FIN DE ESTABLECER LAS CARACTERISTICAS CORRESPONDIENTES
(3) PARA PROCEDIMIENTO DE BAJA SEGUN LEY N° 27995
(4) PARA SANAMIENTO DE BIENES SOBRAINTES



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1596-2019-UNHEVAL.

Cayhuayna, 26 de marzo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que en la sesión ordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 19.MAR.2019, tomado conocimiento cada una de las resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, las que fueron emitidas teniendo en consideración la prioridad de ser resueltas y otras porque fueron autorizadas al señor Rector por el Consejo Universitario, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, las 15 resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 362-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y estando a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino Vicerrector Académico, del 24 al 31.MAR.2019;

SE RESUELVE:

1. RATIFICAR, en todas sus partes, las siguientes 15 resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

- 1. Resolución Rectoral N° 0203-2019-UNHEVAL, de fecha 27.FEB.2019, que resolvió 1° APROBAR el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro Especializado de Geotecnia Pavimentos y Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, para el Año Fiscal 2019, que se anexa como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Director del DIPROBSA y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle:

Table with 2 columns: Item (A-E) and Amount (S/). A. Ingreso: S/ 60,000.00; B. Egresos: S/ 35,600.00; C. Deducción 10%: S/ 6,000.00; D. Deducción 30%: S/ 18,000.00; E. Saldo (E=A-B-C-D): S/ 400.00

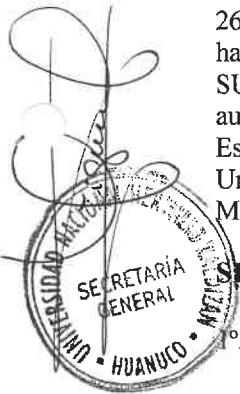
2° REMITIR a la Oficina de Planificación y Presupuesto esta Resolución, el Informe N° 0161-2019-UNHEVAL/OPyP-UP-J más todo el expediente que se anexa al referido informe, para el trámite que corresponda, respecto al pedido de contrato de personal técnico solicitado con el Oficio N° 013-2019-UNHEVAL-FICA, por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura.

- 2. Resolución Rectoral N° 0207-2019-UNHEVAL de fecha 27.FEB.2019, que resolvió OTORGAR por única vez, al docente Dr. LORENZO PASQUEL LOARTE, de la Facultad de Economía, la subvención económica de tres mil con 00/100 soles (S/ 3,000.00), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (25.31.12), con cargo a la Meta 18 y Certificación Presupuestal N° 240, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; para que participen como ponente en el V Congreso Internacional de Turismo y Cultura, con el tema "El Turismo como Factor de Crecimiento Económico en la Región de Huánuco"; conforme a la Resolución N° 009-2019-UNHEVAL-FE-CF, del Consejo de Facultad de Economía, que le autoriza licencia por capacitación oficializada del 18 al 23 de febrero de 2019.

- 3. Resolución Rectoral N° 0215-2019-UNHEVAL de fecha 01.MAR.2019, que APROBÓ las siguientes TASAS establecidas para el Ciclo Intensivo y Simulacro 2019-II del Centro Pre Universitario Valdizano, propuesto por el Coordinador General del CEPREVAL:

Table with 3 columns: ÁREAS, DESCRIPCIÓN, COSTO (S/). Rows: Postulantes Ciclo C-2019 (45.00), Público en General (50.00), Simulacro CEPREVAL (10.00)

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 1596-2019-UNHEVAL

-2-

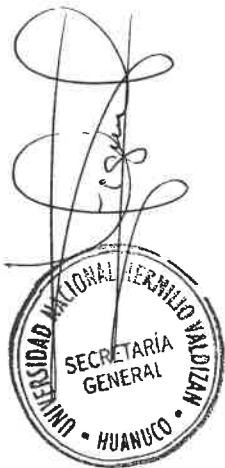
4. **Resolución Rectoral N° 0218-2019-UNHEVAL** de fecha 01.MAR.2019, que OTORGÓ **excepcionalmente**, por labores fuera del horario los días sábados y domingos, una **retribución económica mensual** de enero a diciembre de 2019, a los siguientes servidores CAS: abogado ALEX JOFFRE TEJADA CABRERA, Jefe(e) de la Sub Unidad de Operaciones, de la Unidad de Administración Patrimonio y Operaciones, el monto de S/ 800.00 (ochocientos con 00/100 soles); y a MANUEL FERNANDEZ UGARTE, Supervisor de Vigilancia y Limpieza, el monto de S/ 500.00 (quinientos con 00/100 soles); ambos montos afectos a la Específica de Gasto 23.27.11.99, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 25.
5. **Resolución Rectoral N° 0219-2019-UNHEVAL** de fecha 01.MAR.2019, que resolvió 1° APROBAR el **Presupuesto de Ingresos y Egresos del Curso de Verano 2019 de la Escuela Profesional de Sociología**, que se anexa como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Coordinador del Curso y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle:

A. Ingresos:	S/ 17,100.00
B. Egresos:	S/ 11,600.00
C. Saldo (C=A-B)	S/ 5,500.00

2° DISPONER que previa a la ratificación de la presente Resolución por el Consejo Universitario, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, adjunte la resolución de ratificación de la Resolución N° 033-2019-UNHEVAL-FCS-D, por el Consejo de Facultad.
6. **Resolución Rectoral N° 0231-2019-UNHEVAL** de fecha 06.MAR.2019, que resolvió RATIFICAR la Resolución 010-2019-UNHEVAL/FDyCP-CF, de fecha 01 de marzo de 2019, que resuelve **CONFORMAR las Direcciones, Jefaturas y Comisiones Permanentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para el año 2019**; conforme se detalla en la precitada Resolución.
7. **Resolución Rectoral N° 0245-2019-UNHEVAL** de fecha 11.MAR.2019, que resolvió RATIFICAR la Resolución N° 045-2019-UNHEVAL-FCS-CF, de fecha 19 de febrero de 2019, que por acuerdo de Consejo de Facultad de Ciencias Sociales resuelve **RATIFICAR la designación de los docentes para la comisión evaluadora para Contrato de Plazas Docentes y Jefes de Práctica 2019-I de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social-Segunda Etapa**.
8. **Resolución Rectoral N° 0253-2019-UNHEVAL** de fecha 12.MAR.2019, que resolvió RATIFICAR la Resolución N° 012-2019-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, de fecha 06 de marzo de 2019, que por acuerdo de Consejo de Facultad de Psicología resuelve **RECONFORMAR, la Resolución N° 207-2018-UNHEVAL-FAC.PSIC.-CF, de fecha 28.DIC.2018, con la que se designa a los Miembros de la Comisión Evaluadora para Concurso Público de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2019-I**.
9. **Resolución Rectoral N° 0258-2019-UNHEVAL** de fecha 12.MAR.2019, que aprobó el **Cuadro de Vacantes Incrementadas para el Examen de Selección General 2019-II**, conforme al resumen elaborado por la Dirección de Admisión, que se anexa en un (01) folio.
10. **Resolución Rectoral N° 0259-2019-UNHEVAL** de fecha 12.MAR.2019, que resolvió 1° APROBAR el **Presupuesto de Ingresos y Egresos del Curso de Verano 2019 de las Escuelas Profesional de Ingeniería Civil y Arquitectura**, que se anexa como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Coordinador del Curso y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle:

A. Ingresos:	S/ 143,850.00
B. Egresos:	S/ 46,100.00
C. Saldo (C=A-B)	S/ 97,750.00

2° DISPONER que previa a la ratificación de la presente Resolución por el Consejo Universitario, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, adjunte la resolución de ratificación de la Resolución de Decanato N° 060-2019-UNHEVAL-FICA, por el Consejo de Facultad.
11. **Resolución Rectoral N° 0260-2019-UNHEVAL** de fecha 13.MAR.2019, que resolvió SUSPENDER las labores académicas y administrativas el día **viernes 15 de marzo de 2019 a partir de las 13 horas** y RESTRINGIR el INGRESO A LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE CAYHUAYNA, los días sábado 16 y domingo 17 de marzo de 2019, por motivo de realizarse el Examen de Selección General 2019-II, el 17 de marzo de 2019; con **excepción del personal de Caja de la Unidad de Tesorería** (para la atención exclusiva de postulantes al examen de selección general 2019-II).





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 1596-2019-UNHEVAL

-3-

12. **Resolución Rectoral N° 0262-2019-UNHEVAL** de fecha 13.MAR.2019, que resolvió APROBAR el **Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Segundas Especialidades en Obstetricia**, para el Año Fiscal 2019, que se anexa como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Director del CEPROBSA de la Facultad de Obstetricia y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costo y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

Segunda Especialidad en Alto Riesgo en Obstetricia

A. Ingresos	: S/ 104,300.00
B. Egresos	: S/ 62,407.00
C. Deducción 10%	: S/ 10,430.00
D. Deducción 30%	: S/ 31,290.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)	: S/ 173.00

Segunda Especialidad en Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia

A. Ingresos	: S/ 59,600.00
B. Egresos	: S/ 35,657.50
C. Deducción 10%	: S/ 5,960.00
D. Deducción 30%	: S/ 17,880.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)	: S/ 102.50

13. **Resolución Rectoral N° 0263-2019-UNHEVAL** de fecha 14.MAR.2019, que resolvió AMPLIAR los alcances del segundo numeral (2°) de la **Resolución Consejo Universitario N° 702-2019-UNHEVAL**, en el extremo de la **INSCRIPCIÓN DE LOS POSTULANTES SELECCIÓN GENERAL 2019-II** debiendo ampliarse por los días **sábado 16 de marzo de 2019 desde las 7: 00 a. m. hasta las 4:00 p.m. y domingo 17 de marzo de 2019 desde las 7:00 a.m. hasta las 8:45.**

14. **Resolución Rectoral N° 0276-2019-UNHEVAL** de fecha 15.MAR.2019, que resolvió 1° DISPONER la acumulación de los procedimientos administrativos iniciados mediante los Formularios Únicos de Trámite (FUT) N° 0467501, N° 0466495, N° 0466287, N° 0466374 y N° 466373, y 2° EXONERAR el 100% del pago por derecho de inscripción al EXAMEN DE ADMISIÓN 2019-II DE LA UNHEVAL, a realizarse el 17 de marzo de 2019, a los miembros del Club UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle:

- 2.1 GEORLINO REYNOSO ELGUERA GONZALES
- 2.2 GIANPIERRY MANUEL ZEVALLOS BEDOYA
- 2.3 MOISÉS HERIBERTO GUTIÉRREZ TRUJILLO
- 2.4 KELVIN RONALDO ARRIETA QUINTANA
- 2.5 HANS ALEXANDER RODRÍGUEZ CAYETANO.

15. **Resolución Rectoral N° 0278-2019-UNHEVAL** de fecha 15.MAR.2019 que resolvió 1° DISPONER la acumulación de los procedimientos administrativos iniciados mediante los Formularios Únicos de Trámite (FUT) N° 0466955, N° 0370347, N° 0466954, N° 0467000, y 2° EXONERAR el 100% del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2019-II de la UNHEVAL, a realizarse el 17 de marzo de 2019, con cargo a dar cuenta a consejo Universitario, a los miembros del Club UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle:

- 2.1 JHAN MICHEL HERRERA BENITES
- 2.2 ELVER FRANK ASCA RIVERA
- 2.3 LENIN DELIBES ALVARADO VALENTIN
- 2.4 JACK ANTONY GOÑE CAPCHA

2°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.



Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abg. Yersely FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARIA GENERAL

- Distribución:**
 Rectorado
 VRAcad
 VInvest
 AL OCI
 JPLAN
 JPPTO
 Transparencia
 DCalidad
 DIGA EPG
 RRRH SUEyC
 File Interesados
 DAySA FICA
 CEPREVAL
 DAdmisión
 FCS
 UC UT
 Archivo

que se inscribe en el expediente para su conocimiento y demás fines
Yersely Merin Figueroa Quinonez
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL
RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1595-2019-UNHEVAL.

Cayhuayna, 26 de marzo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado, mediante Oficio N° 038-2019-UNHEVAL/EPG-CD, de fecha 06.MAR.2019, remite para su ratificación la Resolución N° 0100-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 06.MAR.2019, en cuyo primer numeral de la parte resolutive, se resolvió Aprobar la transferencia de la Maestría en Ingeniería de Sistemas, mención en Tecnologías de la Información y Comunicación, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas a partir de la nueva convocatoria del examen de Admisión 2019-II, ya que los grupos anteriores que se encuentran en funcionamiento están incluidos en el presupuesto del año fiscal 2019 de la EPG;

Que en la sesión ordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 19.MAR.2019, ante los documentos sustentatorios, el pleno acordó ratificar el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 0100-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 06.MAR.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 359-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y estando a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino Vicerrector Académico, del 24 al 31.MAR.2019;

SE RESUELVE:

1°. **RATIFICAR** el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 0100-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 06.MAR.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL; que resolvió **APROBAR** la transferencia de la Maestría en Ingeniería de Sistemas, mención en Tecnologías de la Información y Comunicación de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas a partir de la nueva convocatoria del examen de Admisión 2019-II, ya que los grupos anteriores que se encuentran en funcionamiento están incluidos en el presupuesto del año fiscal 2019 de la EPG; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



[Signature]
Mog. Yersely FLORES QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VR Acad
VInvest
AL OCI
RRPP
Transparencia
DCalidad
EPG
FIIS
DAySA
Archivo

[Signature]
Mog. Yersely FLORES QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL





RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1594-2019-UNHEVAL.

Cayhuayna, 26 de marzo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Oficina de Calidad de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 149-2019-UNHEVAL-OCA/D, de fecha 22.MAR.2019, solicita autorización para participar en la pasantía de investigación "Tutoría y Asesoría de Proyectos de Investigación", en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara-México, del 25 al 29 de marzo de 2019;

Que en la sesión extraordinaria N° 23 de Consejo Universitario, del 22.MAR.2019, y en mérito al inciso f), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó autorizar el viaje al docente Dr. Rosario Vargas Roncal, Director de la Oficina de Calidad de la UNHEVAL, al país de México, con la finalidad de que participe en la pasantía de investigación Tutoría y Asesoría de Proyectos de Investigación, en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara-México, del 25 al 29 de marzo de 2019; consecuentemente, concederle licencia por capacitación oficializada por los referidos días;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 358-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;


Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y estando a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino Vicerrector Académico, del 24 al 31.MAR.2019;

SE RESUELVE:

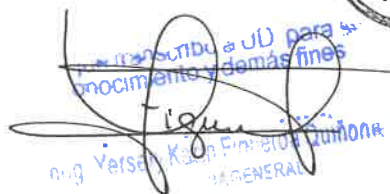
- 1°. **AUTORIZAR** el viaje al docente **Dr. Rosario Vargas Roncal**, Director de la Oficina de Calidad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, al país de México, con la finalidad de que participe en la pasantía de investigación Tutoría y Asesoría de Proyectos de Investigación, en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara-México, del 25 al 29 de marzo de 2019; consecuentemente, **CONCEDERLE LICENCIA POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA** por los referidos días; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
RECTOR
Dr. Ewer Portocarrero Merino
HUÁNUCO
RECTOR (E)


UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
SECRETARIA GENERAL
Abg. Yersely Figueroa Quinonez
HUÁNUCO
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VR Acad
V Invest
AL OCI
RRPP
Transparencia
DCalidad Interesado
DIGA RRHH
SUEyC
FIIS File
Archivo


Distribuido a JD para conocimiento y demás fines
Abg. Yersely Figueroa Quinonez
SECRETARIA GENERAL



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 1593-2019-UNHEVAL.

Cayhuayna, 25 de marzo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que la distinción de Doctor Honoris Causa es una distinción que otorga la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a personalidades eminentes, de conducta pública digna, que se hayan destacado por sus aportes valiosos y extraordinarios, contribuyendo al desarrollo de la cultura en algunas de sus expresiones más significativas;

Que, el Art. 80º, numeral 80.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, señala: "Los docentes son: ... *Extraordinarios: Eméritos, Honorarios y similares dignidades...*";

Que, asimismo, el Art. 270º del Estatuto de la UNHEVAL señala Docente Honoris Causa: Son aquellas personalidades nacionales o extranjeras, que se hacen merecedores a esta distinción honorífica por su contribución científica, al arte y humanidades. A propuesta de la Facultad, el Consejo Universitario, otorgará la distinción pertinente. El reglamento de la UNHEVAL establecerá los requisitos;

Que el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, mediante Oficio Nº 074-2019-UNHEVAL-FDyCP-D, del 21.MAR.2019, remite para su ratificación la Resolución Nº 040-2019-UNHEVAL/FDyCP-CF, que resolvió RATIFICAR la Resolución Nº 089-2019-UNHEVAL-FDyCP-D, de fecha 19.MAR.2019, que resuelve proponer **con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, el otorgamiento del grado de DOCTOR HONORIS CAUSA** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, al profesional **Dr. ENRIQUE ARNALDO ALCUBILLA**;

Que el Presidente de la Comisión Consultiva, mediante Oficio Nº 038.-2019-UNHEVAL-CCAD, de fecha 22.MAR.2019, emite opinión favorable para el otorgamiento del Grado de Doctor Honoris Causa al **Dr. ENRIQUE ARNALDO ALCUBILLA**;

Que en la sesión extraordinaria Nº 23 de Consejo Universitario, del 22.MAR.2019, revisado el currículum vitae del profesional, el mismo que se adjunta a la propuesta, en mérito a lo normado en el Art. 80º, numeral 80.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y al Artículo Nº 270 del Estatuto de la UNHEVAL, ante la propuesta de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las opiniones favorables del Vicerrectorado Académico y la Comisión Consultiva de la Alta Dirección, el pleno acordó, por unanimidad:

1. Otorgar la distinción de Doctor Honoris Causa de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, al **Dr. ENRIQUE ARNALDO ALCUBILLA**, por su destacada trayectoria profesional, méritos académicos y publicaciones que contribuyen en la formación profesional del Abogado, expresado en su currículum vitae; y otorgarle el diploma y la medalla correspondiente.
2. Encomendar a la Oficina de Imagen Institucional de la UNHEVAL de adoptar las acciones complementarias para que el reconocimiento se haga entrega en ceremonia.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído Nº 361-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y estando a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario Nº 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino Vicerrector Académico, del 24 al 31.MAR.2019;

SE RESUELVE:

- 1º. **OTORGAR** la distinción de Doctor Honoris Causa de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, al **Dr. ENRIQUE ARNALDO ALCUBILLA**, por su destacada trayectoria profesional, méritos académicos y publicaciones que contribuyen en la formación profesional del Abogado, expresado en su currículum vitae; por lo expuesto en los considerandos precedentes.



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 1593-2019-UNHEVAL

- 2°. **OTORGAR** al **Dr. ENRIQUE ARNALDO ALCUBILLA** el diploma y la medalla correspondiente.
- 3°. **ENCOMENDAR** a la Oficina de Imagen Institucional de la UNHEVAL de adoptar las acciones complementarias para que el reconocimiento se haga entrega en ceremonia.
- 4°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



Abog. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

... se transcribe a JD para ...
 documento y demás fines.
Yersely Kahn Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL



- Distribución:
- Rectorado
 - VR Acad
 - V Invest
 - AL OCI
 - RRPP
 - Transparencia
 - DCalidad
 - FDyCP
 - DIGA
 - Interesado
 - Archivo

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 1592-2019-UNHEVAL.

Cayhuayna, 25 de marzo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y cuatro (44) folios;

CONSIDERANDO:

Que la distinción de Doctor Honoris Causa es una distinción que otorga la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a personalidades eminentes, de conducta pública digna, que se hayan destacado por sus aportes valiosos y extraordinarios, contribuyendo al desarrollo de la cultura en algunas de sus expresiones más significativas;

Que, el Art. 80º, numeral 80.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, señala: "Los docentes son: ... *Extraordinarios: Eméritos, Honorarios y similares dignidades...*";

Que, asimismo, el Art. 270º del Estatuto de la UNHEVAL señala Docente Honoris Causa: Son aquellas personalidades nacionales o extranjeras, que se hacen merecedores a esta distinción honorífica por su contribución científica, al arte y humanidades. A propuesta de la Facultad, el Consejo Universitario, otorgará la distinción pertinente. El reglamento de la UNHEVAL establecerá los requisitos;

Que el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, mediante Oficio Nº 074-2019-UNHEVAL-FDyCP-D, del 21.MAR.2019, remite para su ratificación la Resolución Nº 039-2019-UNHEVAL/FDyCP-CF, que resolvió RATIFICAR la Resolución Nº 088-2019-UNHEVAL-FDyCP-D, de fecha 19.MAR.2019, que resuelve proponer **con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, el otorgamiento del grado de DOCTOR HONORIS CAUSA** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad nacional Hermilio Valdizán, al profesional **Dr. NICOLÁS GONZÁLES CUELLAR SERRANO**;

Que el Presidente de la Comisión Consultiva, mediante Oficio Nº 038.-2019-UNHEVAL-CCAD, de fecha 22.MAR.2019, emite opinión favorable para el otorgamiento del Grado de Doctor Honoris Causa al **Dr. NICOLÁS GONZÁLES CUELLAR SERRANO**;

Que en la sesión extraordinaria Nº 23 de Consejo Universitario, del 22.MAR.2019, revisado el currículum vitae del profesional, el mismo que se adjunta a la propuesta, en mérito a lo normado en el Art. 80º, numeral 80.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y al Artículo Nº 270 del Estatuto de la UNHEVAL, ante la propuesta de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las opiniones favorables del Vicerrectorado Académico y la Comisión Consultiva de la Alta Dirección, el pleno acordó, por unanimidad:

1. Otorgar la distinción de Doctor Honoris Causa de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, al **Dr. NICOLÁS GONZÁLES CUELLAR SERRANO**, por su destacada trayectoria profesional, méritos académicos y publicaciones que contribuyen en la formación profesional del Abogado, expresado en su currículum vitae; y otorgarle el diploma y la medalla correspondiente.
2. Encomendar a la Oficina de Imagen Institucional de la UNHEVAL de adoptar las acciones complementarias para que el reconocimiento se haga entrega en ceremonia.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído Nº 360-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y estando a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario Nº 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino Vicerrector Académico, del 24 al 31.MAR.2019;

SE RESUELVE:

- 1º. **OTORGAR** la distinción de Doctor Honoris Causa de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, al **Dr. NICOLÁS GONZÁLES CUELLAR SERRANO**, por su destacada trayectoria profesional, méritos académicos y publicaciones que contribuyen en la formación profesional del Abogado, expresado en su currículum vitae; por lo expuesto en los considerandos precedentes.



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 1592-2019-UNHEVAL

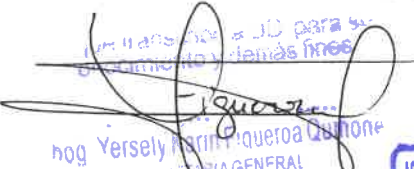
-2-

- 2°. **OTORGAR** al **Dr. NICOLÁS GONZÁLES CUELLAR SERRANO** el diploma y la medalla correspondiente.
- 3°. **ENCOMENDAR** a la Oficina de Imagen Institucional de la UNHEVAL de adoptar las acciones complementarias para que el reconocimiento se haga entrega en ceremonia.
- 4°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)


Abog. Yersely FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARIA GENERAL


 Abog. Yersely Figuerao Quinonez
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado
 VRAcad
 VInvest
 AL OCI
 RRPP
 Transparencia
 DCalidad
 FDyCP
 DIGA
 Interesado
 Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN - HUÁNUCO
PORTAL DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
26 MAR. 2019
 N° Registro:
 Hora: Firma: 

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1591-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 25 de marzo de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios, y;
CONSIDERANDO:

Que el Director de Calidad Universitaria, mediante Oficio N° 123-2019-UNHEVAL-OCA/D, de fecha 13.MAR.2019, requiere la exoneración de pagos de matrícula para los estudiantes de las secciones descentralizadas no autorizadas, para completar el proceso de reubicación a la Sede Central que se viene llevando a cabo en la institución con carácter de urgente;

Que en la sesión ordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 19.MAR.2019, luego de la deliberación y habiéndose dispuesto el traslado de los estudiantes de las secciones descentralizadas no autorizadas a la sede central de la UNHEVAL, el pleno acordó otorgar, por única vez y de forma excepcional, la exoneración de pago por derecho de matrícula, correspondiente al año académico 2019, a los estudiantes de las secciones descentralizadas no autorizadas de la UNHEVAL; disponiendo que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, los decanatos de las facultades, las direcciones de las escuelas profesionales, la Oficina de Calidad y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0357-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

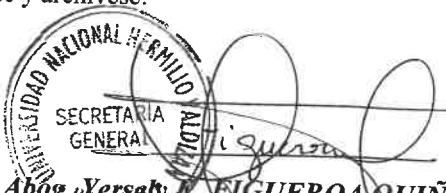
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y estando a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino Vicerrector Académico, del 24 al 31.MAR.2019;

SE RESUELVE:

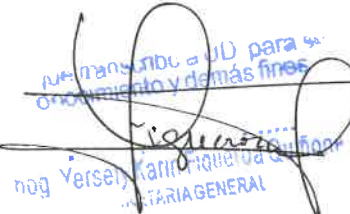
- 1º. **OTORGAR**, por única vez y de forma excepcional, la exoneración de pago por derecho de matrícula, correspondiente al año académico 2019, a los estudiantes de las secciones descentralizadas no autorizadas de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, los decanatos de las facultades, las direcciones de las escuelas profesionales, la Oficina de Calidad y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Ewer Portocarrero Merino
RECTOR (E)


Abog. Yersely Karina Figueroa Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VR Acad
AL OCI
Transparencia
D Calidad
CCAD JPLAN
JPPTO DIGA
SUEyC
SUR Interesados
UC UT
Archivo


Abog. Yersely Karina Figueroa Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1590-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 25 de marzo de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en catorce (14) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, mediante Informe Nº 067-2019-UNHEVAL-URH, de fecha 20.MAR.2019, hace llegar la relación de los servidores por la modalidad del Contrato Administrativo Servicios CAS (Dec. Leg. 1057), solicitando que la renovación de los Contratos sea por 03 meses, por necesidad de servicios; asimismo señala que durante el periodo que dure el contrato se estará viendo la puntualidad, productividad y el cumplimiento de metas a las que se está rigiendo de manera constante para dar buena calidad de servicios de manera eficiente y eficaz al ciudadano usuario;

Que el Art. 5.1 del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, señala: "El contrato administrativo de servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades. Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal y debe formalizarse por escrito antes del vencimiento del plazo del contrato o de la prórroga o renovación anterior";

Que en la sesión extraordinaria Nº 23 de Consejo Universitario, del 22.MAR.2019, tomado conocimiento de la propuesta de renovación de contrato CAS, luego de la deliberación, teniendo en cuenta el Art. 5.1 del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM; y ante la existencia de la necesidad Institucional de contar con personal contratado bajo la modalidad CAS, a efectos de cumplir las metas establecidas por la UNHEVAL en el marco de la Ley Nº 30220, el proceso de licenciamiento para el Servicio Educativo Superior Universitario, y el proceso de acreditación de sus carreras profesionales, el pleno acordó, por unanimidad, renovar, a partir del 01.ABR.2019, por el segundo trimestre del ejercicio presupuestal 2019, el contrato del personal contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS de la UNHEVAL, que figuran en la lista adjunta elaborada por la Unidad de Recursos Humanos, cuyos contratos vencen el 31.MAR.2019; disponiendo que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 0353-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y estando a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario Nº 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino Vicerrector Académico, del 24 al 31.MAR.2019;

SE RESUELVE:

RENOVAR, a partir del 01.ABR.2019, por el segundo trimestre del ejercicio presupuestal 2019, el contrato del personal contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS de la UNHEVAL, que figuran en la lista adjunta elaborada por la Unidad de Recursos Humanos, cuyos contratos vencen el 31.MAR.2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

DISPONER que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO RECTOR (E)

Abog. Verónica K. FIGUEROA QUIÑONEZ SECRETARIA GENERAL

Distribución: Rectorado VR Acad AL OCI, Transparencia D Calidad CCAD JPLAN, JPPTO DIGA SUEYC SUR Inter. UC UT Archivo

TRANSCRIPCION

En la fecha se ha expedido Resolución siguiente



Stamp: UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO, PORTAL DE TRANSPARENCIA, RESOLUCIÓN, 26 MAR. 2019, Nº Registro, Hora y Fecha



Nro.	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	CONTRATO
001	ADVINCULA	MORALES	HAMILTON	0098
002	ALBINO	CAJAS	MIGUEL HUGO	0171
003	ALEJO	HERRERA	JORGE ANTONIO	0002
004	ANGULO	PEZO	AIDA	0136
005	ATENCIA	TELLO	MANUEL	0099
006	AVILA	SALVADOR	ROSA MARIA	0006
007	BERAUN	BIVIANO	JOSE	0007
008	BERAUN	NAZARIO	GUILLERMO	0008
009	CALDERON	HUAMAN	MELECIO ROSARIO	0175
010	CAMPO	SALAZAR	BLANCA EULALIA	0010
011	CARHUANCHO	CORI DE CALDERON	LINDA CLEDIS	0012
012	CARLOS	GARCIA	KARINA	0013
013	CERCEDO	MARTEL	YORH ERIK	0102
014	CERVANTES	BLAS	MARTIN	0104
015	CHAGUA	CIEZZA	FILIBERTO	0015
016	CISNEROS	ESTELA	CARLOS VINICIO	0017
017	COMETIVOS	SABOYA	JUAN JAMES	0103
018	CONDEZO	RETIS	GERMAN FIRMIN	0155
019	CONDEZO	RETIS	PEDRO EDGAR	0174
020	CORNEJO	ARANDA	JULIO CESAR	0106
021	DOMINGUEZ	ALMERCOC	ELADIO	0107
022	DONATO	ESPINOZA	BRIGIDO	0137
023	ENCARNACION	SANTIAGO	FELIX	0138
024	ESCOBAR	ESTRADA	NANCY	0139
025	ESPINOZA	CELIS	ESMILA	0027
026	ESPINOZA	ROBLES	MIGUEL ANTONIO	0157
027	ESPINOZA	SILVA	ALFREDO	0029
028	FALLA	MARTEL	LUIS ADHEMIR	0110
029	FERNANDEZ	AVILA	BRUCE ALEX	0111
030	GOMEZ	HAUXWELL	SILVIA MANUELITA	0031



031	GONZALES	CAMPOS	MARTA	0032
032	GONZALES	VELASQUEZ	CESAR LUIS	0114
033	GOÑE	PAZ	RAFAEL	0141
034	HERRERA	SALGADO	LETICIA GENOVEVA	0036
035	ILLATOPA	LOREÑA	RODER LUIS	0096
036	ILLATOPA	SERRANO	GLADYS	0142
037	JESUS	SANCHEZ	STANLER	0129
038	JUAN	PEDRO SILVA	CRESENCIO	0131
039	LINO	PEREZ	LUIS JAVIER	0119
040	LOREÑA	HERMITAÑO	HUMBERTO PABLO	0159
041	MARTEL	Y ACOSTA	PEDRO	0042
042	MEDRANO	MASGO	BASILIO	0162
043	NIETO	CARLOS	AUGUSTO	0172
044	OMONTE	HUAYNATE	POMPEYO	0049
045	PACHECO	BARBOZA	RAUL	0051
046	PALACIOS	SANTIAGO	ENEDINO	0052
047	PARI	RAMOS	WALTER ORLANDO	0121
048	PARRA	ACOSTA	ANGEL SALVADOR	0227
049	PAZ	TARAZONA	HINGINO	0122
050	PONCE	MARTINEZ	CARMEN ROSA	0145
051	PONCIANO	CASTILLO	HECTOR	0124
052	PRADO	VILCA	OLGA	0060
053	RAMON	PEREZ	MARCO ANTONIO	0063
054	REMIGIO	JARA	ROBERT HENRY	0127
055	REYNOSO	NOREÑA	CARMELO	0163
056	RIVERA	GOÑE	RUBIN	0066
057	RIVERA	LOREÑA	FELIX NILTON	0164
058	RODRIGUEZ	ARTEAGA	ZULY KLIDY	0068
059	ROJAS	PALERMO	TEODORO	0165
060	ROSAS	JESUS	MAGNOLIA PROSPERA	0146
061	RUEDA	DURAN	ELEUTERIO	0147

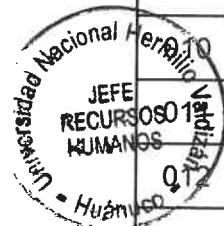


062	SALAZAR	ZEVALLOS	ISAIAS ROMULO	0166
063	SANCHEZ	DE AREVALO	SARA RAQUEL	0074
064	SANCHEZ	HERRERA	SATURNINO	0167
065	SANCHEZ	MORALES	DAVID YSRAEL	0128
066	SANTOS	MARCOS	ALEJANDRO	0075
067	SERNA	ACOSTA	JORGE NICOLAS	0173
068	SOTO	ALCANTARA	FAUSTINO	0148
069	SOTO	TARAZONA	CLEVER	0132
070	SOTO	VIGILIO	CARLOS ENRIQUE	0133
071	SUAREZ	HERRERA	ZOILA	0149
072	SUAREZ	MENDOZA	CARLOS ENRIQUE	0134
073	TEJADA	CABRERA	ALEX JOFFRE	0170
074	TINEO	URVINO	MARIA LUZ	0078
075	TINTAYA	MONTES	JUAN TOMAS	0079
076	TITO	MERINO	LORENZO JUSTINIANO	0169
077	TRUJILLO	CULANTRES	ELI WALTER	0097
078	TUNA	BARDALES	MAYRA	0080
079	VARA	MALLQUI	SEFERINA	0151
080	VIA	FIGUEROA	EDHIT DEL CARMEN	0152
081	VILLARREYES	CARIGA	NORMAN	0084
082	ZAMBRANO	RAMOS	MATIAS	0153



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
 HUÁNUCO
 Abg. Flor de María Tucto Tarazona
 Jefe de Unidad de Recursos Humanos

Nro.	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	CONTRATO
001	ABAD	LUCAS	KATYA ALIA	0142-2018
002	ACOSTA	CRESPO	JESUS	0039-2018
003	ALBORNOZ	CALDERON	VICTORIA RAYDA ✓	0193-2018
004	ALBORNOZ	CRISTOBAL	PERCY	0111-2018
005	ALVA	VARA	NERI	0119-2018
006	ALVARADO	ESTEBAN	BERTHA HIDA	0013-2018
007	ALVARADO	SIMEON	PILAR ANGELICA	0053-2018
008	ARTEAGA	MONTES	ROBERTO	0052-2018
009	ASCA	MAUTINO	MARIELA DENCY	0049-2018
010	BAO	CONDOR	CARLOS LEOPOLDO	0060-2018
011	BARDALES	CASTRO	JHENCKA GEORGETTE	0040-2018
012	BAUMANN	APAC	CARLOS ERIK	0083-2018
013	BEDOYA	TORRES	EVELIN ANGELICA	0034-2018
014	CABRERA	VILCHEZ	PAULO CESAR	0054-2018
015	CADILLO	SANCHEZ	JACOB	0008-2018
016	CAMONES	RIVERA	MARITZA DALI	0167-2018
017	CANCHARI	ALBORNOZ	NOE ANGEL	0126-2018
018	CAÑOLI	ILDEFONSO	ALFRED NAYB	0168-2018
019	CAPCHA	CHAVEZ	ANDY BEDER	0156-2018
020	CARHUARICRA	REYES	JACKELINE	0037-2018
021	CELESTINO	ARANDA RETIS	CECILIA	0154-2018
022	CHANG	TELLO	WILSON EDWIN	0151-2018
023	CHAUPIS	DE LA CRUZ	CINTHYA ELISA	0089-2018
024	CHIUYARI	VERAMENDI	MIGUEL ANGEL	0159-2018
025	COMETIVOS	SABOYA	LUIS CRONITH	0176-2018
026	CORDOVA	CAJAS	CARLOS ALBERTO	0177-2018
027	COZ	SOTO	LEOVIGILDO EUDES	0004-2018
028	CRUZ	LORENZO	BEATRIZ	0162-2018
029	CUDEÑA	ROSARIO	HEIDY JAZMIN	0048-2018



030	CUELLAR	BEJARANO	MARI LUZ	0033-2018
031	DAGA	TORRES	ROMARIO	0123-2018
032	DAZA	ANGEL	JIMMY	0058-2018
033	DAZA	CONDEZO	GIZETH KLEIDY	0139-2018
034	ESCALANTE	BARRETO	GRACIELA ENRIQUETA	0138-2018
035	ESPINOZA	LUNA	YESSICA YOSHIDA	0088-2018
036	ESPIRITU	RUEDA	DENI MARLENI	0166-2018
037	ESTEBAN	CAMACHO	RUBEN WILLIAM	0001-2018
038	FALCON	CUEVA	YULIANA	0110-2018
039	FERNANDEZ	RIVERA	CLEY ANGHELO	0055-2018
040	FERNANDEZ	UGARTE	ALFONSO MANUEL	0043-2018
041	FIGUEROA	AGUILAR DE ZAVALA	KARINA	0063-2018
042	FIGUEROA	SANCHEZ	PAUL FRANCK	0051-2018
043	FIGUEROA	VASQUEZ	ANGELA PATRICIA	0155-2018
044	FLORES	MALPARTIDA	JUAN DIEGO	0172-2018
045	GABRIEL	ESPINOZA	ROMULO YELTSIN	0132-2018
046	GAMARRA	LANGUASCO	CLAUDIA SOFIA	0157-2018
047	GARCIA	CALDAS	MADELAYNE OTILIA	0137-2018
048	GUZMAN	VALVERDE	ROSA LILIA	0045-2018
049	HERRERA	MAYHUA	YOKO ONO	0174-2018
050	HUERTAS	MATOS	JUANA IRMA CAROLINA	0112-2018
051	JARA	RUIZ	JUANA JESABEL	046-2018
052	JUIPA	POZO	ERICKA YESENIA	0192-2018
053	LASTRA	SOBRADO	LISSETTE ELIZABETH	0027-2018
054	LAVADO	RIQUELME	FREDY	0017-2018
055	LOPEZ	DE LA PUENTE	MANUEL ORLANDO	0047-2017
056	LORENZO	VASQUEZ	RAUL KLEVER	0022-2018
057	LOREÑA	AGUILAR	YONEL KELVIN	0002-2018
058	LOZANO	TORRES	POOL MARCEL	0186-2018
059	LUNA	FRETEL	WALDEMAR	0199-2018



060	MENDOZA	GOMEZ	ISABEL MILAGROS	0121-2018
061	MOLINA	ESPINOZA	SILVANA	0115-2018
062	MORA	ROQUE	ROBER HERNAN	0037-2018
063	MORALES	CESPEDES	ROSSY LUZ	0079-2018
064	MORY	GONZALES VIA	BLANCA	0023-2018
065	NACION	RAMOS	EDWARD ELI	0129-2018
066	OCHOA	SIMON	MANOLI HEIDDY	0152-2018
067	OLIVEROS	MALPARTIDA	SARA JACKELINE	0124-2018
068	ORTEGA	VERDE	JESSICA	0078-2018
069	OTALORA	MARTINEZ	CLAUDIA ROCIO	0086-2018
070	PALACIOS	ADAUTO	MERCEDES VICTORIA	0187-2018
071	PAZ	TARAZONA	DAVID ANTONIO	0019-2018
072	PEREZ	JARA	GIUSEPHY PAOLO	0128-2018
073	PILLCO	PRIMO	SUSAN CAROL	0031-2018
074	QUISPE	OSORIO	BETSY LUZ	0026-2018
075	RAMOS	RAMIREZ	WUALDIR	0175-2018
076	RAMOS	SANCHEZ	DIONICIO	0003-2018
077	REVOLLEDO	VIVIANO	CONSUELA	0173-2018
078	RICALDI	GAMARRA	JOSE ANTONIO	0081-2018
079	RIVADENEYRO	ESPINOZA	LIDER	0095-2018
080	RODRIGUEZ	DELGADO	ALAN ROLANDO	0015-2018
081	ROJAS	ESPINOZA	IBETH NELINA	0030-2018
082	ROSALES	HIDALGO	DELSI ELISABETH	0059-2018
083	SANCHEYO	ENCARNACION	JOSVIN	0020-2018
084	SANTOS	HINOSTROZA	YING	0061-2018
085	SERNA	TERREL	FREDDY MARCOS	0152-2018
086	SERRANO	ESPINOZA	KATTIA FIORELA	0080-2018
087	SOLANO	ROBLES	JESSICA KAROLINA	0087-2018
088	SOLIS	HERRADA	FIORELLA	0016-2018
089	SUAREZ	LANDAURO	REYNALDO FAVIO	0070-2018



090	TARAZONA	FIGUEROA	CARLOS ALBERTO	0114-2018
091	TARRILLO	DOMINGUEZ	CARLOS ENRIQUE	0125-2018
092	TORRES	LOPEZ	JAIRO FRANK	0092-2018
093	VALDEZ	CHAMORRO	YENI VILMA	0170-2018
094	VALDIVIA	VARA	MILCA MAVET	0006-2018
095	VALERIO	ZEVALLLOS	YAKELIN	0012-2018
096	VARGAS	DAVILA	CRISTINA	0153-2018
097	VENTURA	MATOS	CARLOS MANUEL	0108-2018
098	VILLAR	SORIA	JAVIER	0106-2018
099	ZAPATA	CABALLERO	JAIMEE FABIOLA	0038-2018
100	ZAPATA	SARZO	YONI LEONCIO	0185-2018
101	ZEVALLLOS	SALAZAR	IVO JESUS	0113-2018



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZOLA"
 HUANUCO

Abog. Flor de María Tucto Tarazona
 Jefe de Unidad de Recursos Humanos

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1589-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 25 de marzo de 2019.

VISTO, el documento que se acompaña en un (01) folio, y;

CONSIDERANDO:

Que en la sesión extraordinaria N° 23 de Consejo Universitario, del 22.MAR.2019, atendiendo a que se ha tratado el proceso de licenciamiento institucional de la UNHEVAL y dentro de ello el tema relacionado al AFORO de los ambientes, y para evitar observaciones relacionado con este tema, el pleno acordó ENCOMENDAR a la Oficina de Calidad, a la Comisión Consultiva de Alta Dirección y a la Unidad de Organización y Métodos de verificar y adoptar las acciones pertinentes para dar estricto cumplimiento al AFORO de los ambientes de los locales de la UNHEVAL declarados para efectos de licenciamiento ante la SUNEDU; disponiendo que las autoridades de las facultades y de la Escuela de Posgrado adopten las acciones de su competencia que garantice el cumplimiento de las condiciones establecidas para el proceso de licenciamiento institucional.


Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0356-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y estando a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino Vicerrector Académico, del 24 al 31.MAR.2019;

SE RESUELVE:

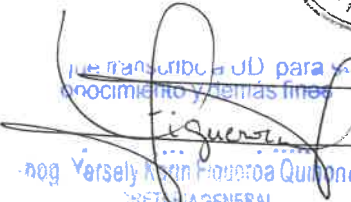
- 1º. **ENCOMENDAR** a la Oficina de Calidad, a la Comisión Consultiva de Alta Dirección y a la Unidad de Organización y Métodos de verificar y adoptar las acciones pertinentes para dar estricto cumplimiento al AFORO de los ambientes de los locales de la UNHEVAL declarados para efectos de licenciamiento ante la SUNEDU; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que las autoridades de las facultades y de la Escuela de Posgrado adopten las acciones de su competencia que garantice el cumplimiento de las condiciones establecidas para el proceso de licenciamiento institucional; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)


Abog. Yersely K. FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
AL OCI
Transparencia
DCalidad
CCAD JPLAN
JPPTO DIGA
EPG
Facultades (14)
Director EP
Directores Dpto. Acad.
UC UT Archivo


Abog. Yersely K. FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1588-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 25 de marzo de 2019.

VISTO, el documento que se acompaña en un (01) folio, y;

CONSIDERANDO:

Que en la sesión ordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 19.MAR.2019, teniendo conocimiento que los resultados de las dos convocatorias del concurso público de plazas docentes y de jefes de práctica para contrato ya están siendo remitidos por las respectivas facultades, pero que estos deben ser revisados previamente por la Oficina de Asesoría Legal, asimismo, habiéndose autorizado a las facultades de proponer el contrato directo de los profesionales en las plazas desiertas y considerando que la próxima sesión de Consejo Universitario será recién en abril, y para garantizar que los profesionales a ser contratados asuman con normalidad sus labores académicas a partir del primer día de iniciado el año académico, y ante el pedido del Vicerrector Académico, el pleno **acordó** autorizar al señor Rector de la UNHEVAL o quien haga sus veces, de disponer la emisión de la resolución rectoral aprobando el contrato de los profesionales propuestos por las respectivas facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; contrato que regirá a partir del 01 de abril al 06 de agosto de 2019;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0355-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y estando a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino Vicerrector Académico, del 24 al 31.MAR.2019;

SE RESUELVE:

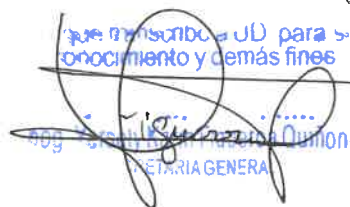
- 1°. **AUTORIZAR** al señor Rector de la UNHEVAL o quien haga sus veces, de disponer la emisión de la resolución rectoral aprobando el contrato de los profesionales propuestos por las respectivas facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; contrato que regirá a partir del 01 de abril al 06 de agosto de 2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)


Abog. Versely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
AL OCI
Transparencia
DCalidad
CCAD JPLAN
JPPTO DIGA
UC UT
Archivo


SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1587-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 25 de marzo de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diez (10) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado, mediante Oficio N° 034-2019-UNHEVAL/EPG-CD, de fecha 05.FEB.2019, remite para su ratificación la Resolución N° 061-2019-UNHEVAL/EPG-CD, de fecha 05.FEB.2019, que resolvió APROBAR el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA FORENSE Y CRIMINAL 2019**, a ser ejecutado por la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL:

RESUMEN:	TOTAL 2019
INGRESOS 100% (+)	15,750.00
EGRESOS 55% (-)	8,400.00
DEDUCCION 5% (-)	788.00
DEDUCCIÓN UNHEVAL 40% (-)	6,300.00
SALDO	263.00

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 0269-2019-UNHEVAL/OPyP-UP-J, de fecha 04.MAR.2019, informa que de acuerdo a la solicitud ha revisado el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA FORENSE Y CRIMINAL 2019**, a ser ejecutado por la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, el proyecto de presupuesto **cumple con las deducciones del 40%** según Resolución N° 1639-2006-UNHEVAL-CU y **5%** según Resolución N° 1792-2011-UNHEVAL-CU; asimismo es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 Cuarta Disposición final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú ..."; asimismo, deberá ser el Titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo y que en la ejecución de los gastos se debe realizar previo informe de ingresos y gastos por la Subunidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. El resumen del Presupuesto se muestra a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA FORENSE Y CRIMINAL 2019:

Ingresos	15,750.00
Egresos	8,400.00
Deducción 5%	788.00
DEDUCCIÓN 40%	6,300.00
SALDO	263.00

Que en la sesión ordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 19.MAR.2019, con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 061-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 05.FEB.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, aprobando el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA FORENSE Y CRIMINAL 2019**, a ser ejecutado por la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, el mismo que se anexa y que es de responsabilidad única de la Dirección de dicha Escuela, y que los gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para su funcionamiento, de acuerdo a los detalles que se hacen mención en los documentos adjuntos.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0349-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y estando a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino Vicerrector Académico, del 24 al 31.MAR.2019;



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 1587-2019-UNHEVAL

-2-

SE RESUELVE:

1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 061-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 05.FEB.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, aprobando el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA FORENSE Y CRIMINAL 2019**, a ser ejecutado por la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, el mismo que se anexa y que es de responsabilidad única de la Dirección de dicha Escuela, y que los gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para su funcionamiento, de acuerdo a los detalles que se hacen mención en los documentos adjuntos; por lo expuesto en los considerandos precedentes:


PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA FORENSE Y CRIMINAL 2019:

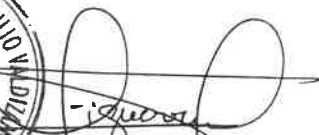
• Ingresos	15,750.00
• Egresos	8,400.00
• Dedución 5%	788.00
• DEDUCCIÓN 40%	6,300.00
• SALDO	263.00

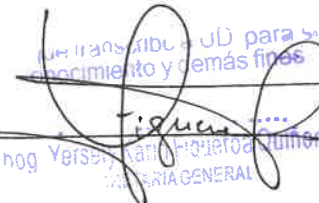
2°. **DISPONER** que la Escuela de Posgrado y la Dirección General de Administración adopten las acciones complementarias.

3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Eusebio PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)


Abog. Verónica K. FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARIA GENERAL


 Abog. Verónica K. FIGUEROA QUINONEZ
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado
 VR Acad
 AL OCI
 Transparencia
 DCalidad
 CCAD
 JPLAN
 JPPTO
 PSIC.
 DIGA
 UC UT
 Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO

PROGRAMACION ANUALIZADA DE GASTOS DE LOS CENTROS RECAUDADORES

NOMBRE DEL PRESUPUESTO: PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PSICOLOGIA FORENSE Y CRIMINAL 2019

EJECUTORA O DEPENDENCIA: ESCUELA DE POS GRADO

DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO: RESOLUCIÓN N° 061 -2019-UNHEVAL-EPG-CD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

FECHA DE INICIO ACADÉMICO:

INGRESOS (CAPTACIÓN EN EL PERIODO AÑO FISCAL 2019)

PERIODO DE EJECUCION	INICIA:	Ene-19
	FINALIZA:	Mar-19

DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CANT	UNID MED	VALOR INICIAL	TIEMPO	TOTAL
SEGUNDA ESPECIALIDAD EN:					
PSICOLOGIA FORENSE Y CRIMINAL					
N° de cursos ejec:			2	Total Curso:	16
PENSION DE ENSEÑANZA (02 CURSOS S/. 350 C/ESTUDIANTE)	15	Estudiantes	350	3 cursos	15,750.00
TOTAL INGRESOS					15,750

EGRESOS (Gasto de Ejecución 2019)

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CANT	UNID MED	VALOR INICIAL	TIEMPO	TOTAL
SEGUNDA ESPECIALIDAD EN:					
PSICOLOGIA FORENSE Y CRIMINAL					
N° de cursos ejec:			2	Total Curso:	16
PERSONAL DOCENTE					8,400
Docente Dr., Mg. y/o Especialista Invitado (S/. 2,800)	64	Horas	43.75	1 Cursos	2,800
Docente Dr., Mg. y/o Especialista de - Huanuco (S/. 2,800)	64	Horas	43.75	2 Cursos	5,600
TOTAL EGRESOS (hasta el 55% aplicado al total del ingreso)					8,400
DEDUCCION DEL 5% aplicado al total del Ingreso - RES-1792-2019-UNHEVAL-CU					788
DEDUCCION DEL 40% aplicado al total del ingreso (UNHEVAL)					6,300
SALDO					263

** El Clasificador de Ingresos y Gastos a nivel específica aprobado con Resolución Directoral Nº 030-2015-EF/50.01

RESUMEN	TOTAL 2019
INGRESO 100% (+)	15,750
EGRESOS 55%(-)	8,400
DEDUCCION 5%(-)	788
DEDUCCION 40% UNHEVAL(-)	6,300
SALDO	263

		2019	
Enero	Febrero	Marzo	
1	2	4	
5,250.00	5,250.00	5,250.00	5,250.00
5,250	5,250	5,250	0

		2019	
Enero	Febrero	Abril	
1	2	4	
2,800	2,800	2,800	
2,800	2,800	2,800	
2,800	2,800	2,800	
263	263	263	
2,100	2,100	2,100	
88	88	88	

ACUMULADO 2019	
5,250	10,500
2,800	5,600
263	525
2,100	4,200
88	175
	263

PLATAFORMA ESPECIALIZACION EN PSICOLOGIA FORENSE Y CRIMINAL SEDE - CENTRAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Año de Ingreso	EXAMEN DE ADM.	MATRICULA	I CICLO	CRD	MATRICULA	II CICLO	CRD	MATRICULA	III CICLO	CDR	MATRICULA A	IV CICLO	CDR	DEUDA
1	ALBORNOZ IZQUIERDO PEDRO MIGUE	2015	150.00	180.00	1,200.00	4	180.00	1200.00		180.00	1200.00		180.00	700.00		350.00
2	ARTEAGA MEZA BLADMIDER	2015	150.00	180.00	1,200.00	4	180.00	1200.00		180.00			180.00			1550.00
4	CASTILLO UCULMANA NELLY CECILIA	2015	150.00	180.00	1,200.00	4	180.00	1,200.00		180.00	1,200.00		180.00	700.00		350.00
9	CRISTOBAL LOAYZA EDWARD WALTER	2015	150.00	180.00	1,200.00	4	180.00	1200.00		180.00	1200.00		150.00	700.00		350.00
11	GARAY NOLASCO MARCELINO	2015	150.00	150.00	1,200.00	4	180.00	1200.00		180.00	1000.00		180.00			900.00
12	HUAYABAN FLORES BRENDA MARA	2015	150.00	150.00	1200.00	4	180.00	1200.00		180.00	1200.00		180.00	700.00		350.00
15	MALLMA QUISPE LUIS JOHN	2015	150.00	180.00	1,200.00	4	180.00	1200.00		180.00	1200.00		180.00	700.00		350.00
16	MARIN PEREZ MARGARITA	2015	150.00	150.00	1,200.00	4	180.00	1200.00		180.00	1200.00		180.00	350.00		700.00
18	RAMIREZ NAVA KATHERINE	2015	150.00	180.00	1200.00	4	180.00	1200.00		180.00	1200.00		180.00	350.00		700.00
20	ROBLES ROJAS RONOLD ALEX	2015	150.00	180.00	1200.00	4	180.00	12000.00		180.00	1200.00		180.00	350.00		700.00
21	SANDOVAL OSORIO FAVIOLA YNES	2015	150.00	150.00	1190.00	4	180.00	880.00		180.00	1250.00		180.00	650.00		400.00
22	SANTIAGO MORI YERMY YOBALINO	2015	150.00	180.00	1,200.00	4	180.00	1200.00		180.00	1200.00		180.00	700.00		350.00
23	SIXTO DAVILA DIANA	2015	150.00	150.00	1,200.00	4	180.00	900.00		180.00			180.00			1850.00
24	VASQUEZ GUZMAN NAYN DAVID	2015	150.00	180.00	1,200.00	4	180.00	1200.00		180.00	1200.00		180.00	600.00		450.00
26	FERNANDEZ YSLA ROSA	2014	150.00	150.00	1,200.00	4	150.00	1200.00		150.00	650.00		180.00	700.00		350.00
27	VITTOR BLAS CINTHYA MILLAGROS	2015	150.00	180.00	1,200.00	4	180.00	1200.00		180.00	1200.00		180.00	350.00		700.00

27-01-2019 DEUDA AL CURSO 1 MODULO III

10400.00



Ingresos Generados:

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1586-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 25 de marzo de 2019.

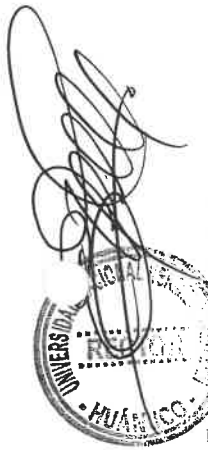
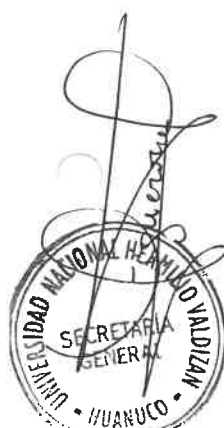
VISTOS, los documentos que se acompañan en sesenta y dos (62) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 231-2019-UNHEVAL-AL, de fecha 22.MAR.2019, informa lo siguiente:

Primero: Que, mediante Oficio N° 062-2019-JZH-G.SUPERVISIONHRHVMUNHEVAL-GORECO, el Gerente de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco, Nivel III-I", solicita la resolución del convenio suscrito con el Gobierno Regional y asimismo se les otorgue el plazo de 5 días hábiles, para la entrega del acervo documentario y la constatación física en la Oficina de la Supervisión instalada en la obra, ello en atención a que mediante D. S. N° 027-2019, no es posible incorporar mayores ingresos a nuestro presupuesto institucional tal como lo precisó la Directora de Planificación y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto en el Oficio Circular N° 009-2019-UNHEVAL/OPy0-D y asimismo debido a que no han cumplido con hacer efectivo el pago de valorizaciones de los meses de noviembre y diciembre de 2018 y enero de 2019. **Segundo:** Que, con fecha 12.NOV.2015, el Gobierno Regional de Huánuco y la UNHEVAL, suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huánuco y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco Nivel III-I", mediante el cual la UNHEVAL, se comprometía a supervisar la construcción de la obra Hospital Regional Hermilio Valdizán, Convenio que fue objeto de dos adendas siendo la última de ellas el 12 de febrero de 2018. **Tercero:** En ese contexto la UNHEVAL, ha venido cumpliendo su compromiso pactado en el Convenio; sin embargo, con fecha 30.ENE.2019, se emitió el Decreto Supremo N° 027-2019-EF, mediante el cual se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales y para el caso de la UNHEVAL, se nos autoriza para el año 2019 incorporar S/. 618,830.00 y atendiendo a que el desembolso que debería realizar el Gobierno Regional por el Convenio es de S/. 2'133,556.76, lo cual resultaría imposible incorporar a nuestro presupuesto institucional en mérito a la restricción presupuestal y no solamente ello sino también en atención a que la incorporación de mayores ingresos incluye los ingresos que se percibe para cumplir nuestra labor educadora y como tal al resultar imposible la incorporaciones del saldo pendiente de ejecutarse por el Gobierno Regional, la UNHEVAL no podría cumplir su labor de supervisión en atención a que no podría cumplir con el pago de los profesionales contratados con dicho fin; poniendo en riesgo que la supervisión sea deficiente y por lo tanto la calidad de la Obra. **Cuarto:** Que, ante estos hechos con fecha 15.FEB.2019, previa a una reunión sostenida con el Gobernador Regional, Gerente General del Gobierno Regional, el Rector, Vicerrector Académico, Gerente de Supervisión, Asesoría Legal de la UNHEVAL, se le cursó el Oficio N° 083-2019-UNHEVAL-R, de fecha 15.FEB.2019, solicitando la Resolución de Convenio por mutuo acuerdo por un hecho fortuito o de fuerza mayor no atribuible a las partes, como era la dación del D. S. N° 027-2019-EF y se le otorgó el plazo de 10 días para su respuesta; asimismo en aras de que el Gobierno Regional no nos ha respondido el referido documento, mediante Carta de fecha 11.MAR.2019, se le solicitó una respuesta por escrito y una reunión para coordinar la formalización de la resolución de convenio, no solamente ello sino también se le solicitó el pago por la supervisión que se adeuda de los meses de noviembre y diciembre de 2018, enero de 2019, la cual tampoco ha tenido respuesta y por último se le curso el Oficio N° 124-2019-UNHEVAL-R, mediante el cual se le volvió a reiterarle el pedido de solicitud de resolución de convenio por mutuo acuerdo; LOS CUALES HASTA LA FECHA NO HAN SIDO RESPONDIDAS. **Quinto:** Que, en el presente caso debe tenerse en consideración que con la dación del Decreto Supremo N° 027-2019-EF, de fecha 30.ENE.2019, surge una situación no prevista en el convenio que imposibilita que la UNHEVAL pueda seguir supervisando la Obra del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco- Nivel I, el cual es un hecho de fuerza mayor que obliga a la UNHEVAL resolver el convenio, ello en aplicación a la Cláusula Decimo Cuarta del Convenio inciso 14.1.1. cualquiera de las partes podrá resolver el convenio, sin responsabilidad de alguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del mismo; por lo que atendiendo a que a la fecha el Gobierno Regional no se ha pronunciado sobre la solicitud de resolución de convenio por mutuo acuerdo, de acuerdo a lo coordinado en la reunión de coordinación y habiendo acontecido un hecho que imposibilita continuar con la ejecución del Convenio; se CONSIDERA QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO DEBE RESOLVER EL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 1586 -2019-UNHEVAL

-2-

REGIONAL DE HUANUCO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO NIVEL III-1". **Sexto:** Que, asimismo atendiendo a que a la fecha el Gobierno Regional no ha cumplido con el pago a la Supervisión por los meses de noviembre y diciembre de 2018 y enero de 2019, se DEBERÁ REQUERIR AL GOBIERNO REGIONAL A EFECTOS DE QUE CUMPLA CON LOS PAGOS DE LOS PERIODOS REQUERIDOS Y LOS POSTERIORES QUE PUDIERA ADEUDAR, ello con el fin de que la UNHEVAL pueda cumplir con el pago de las obligaciones contraídas con los profesionales que prestaron el servicio de supervisión. Por lo que **OPINA:**

1. QUE, EL CONSEJO UNIVERSITARIO RESUELVA POR CASO FORTUITO EL CONVENIO ESPECIFICO N° 007-2015-GRHCO-UNHEVAL/ESP.CM, para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco".
2. QUE, SE LE OTORQUE EL PLAZO DE 5 DIAS A EFECTOS DE QUE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO, DESIGNE A LOS RESPONSABLES DE RECEPCIONAR LA ENTREGA DEL CARGO DE LA SUPERVISION.
3. QUE, SE REQUIERA AL GOBIERNO REGIONAL EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018 Y ENERO DE 2019 Y TODAS AQUELLAS QUE PUDIERA ADEUDAR.
4. QUE, EL RECTOR EMITA LA CARTA DE RESOLUCION DE CONVENIO ESPECIFICO N° 007-2015-GRHCO-UNHEVAL/ESP.CM, para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco"

Que en la sesión extraordinaria N° 23 de Consejo Universitario, del 22.MAR.2019, luego de la deliberación, con el voto singular de la Decana encargada de la Facultad de Psicología, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó, por mayoría:

1. Resolver POR CASO FORTUITO el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Huánuco y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán para la Supervisión de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco, Nivel III-1", Convenio N° 007-2015-GRHCO-UNHEVAL/ESP.CM.01.2015.
2. Otorgar un plazo máximo de cinco (5) días al GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO, para que designe a los RESPONSABLES DE RECEPCIONAR LA ENTREGA DEL CARGO DE LA SUPERVISIÓN.

Requerir al GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO el PAGO de las VALORIZACIONES de los meses de NOVIEMBRE, DICIEMBRE DE 2018 y de ENERO DE 2019, así como TODAS AQUELLAS QUE PUDIERA ADEUDAR a la UNHEVAL; encomendándose de esta disposición a la Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Legal.

4. Autorizar al señor Rector de la UNHEVAL de emitir la carta de resolución del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Huánuco y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán para la Supervisión de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco, Nivel III-1", Convenio N° 007-2015-GRHCO-UNHEVAL/ESP.CM.01.2015.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0354-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y estando a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino Vicerrector Académico, del 24 al 31.MAR.2019;



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 1586 -2019-UNHEVAL


- 3 -

SE RESUELVE:

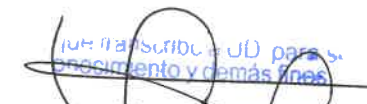
- 1º. **RESOLVER POR CASO FORTUITO** el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Huánuco y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán para la Supervisión de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco, Nivel III-1", Convenio N° 007-2015-GRHCO-UNHEVAL/ESP.CM.01.2015, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **OTORGAR** un plazo máximo de cinco (5) días al GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO, para que designe a los RESPONSABLES DE RECEPCIONAR LA ENTREGA DEL CARGO DE LA SUPERVISIÓN, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **REQUERIR** al GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO el PAGO de las VALORIZACIONES de los meses de NOVIEMBRE, DICIEMBRE DE 2018 y de ENERO DE 2019, así como TODAS AQUELLAS QUE PUDIERA ADEUDAR a la UNHEVAL; **ENCOMENDÁNDOSE** de esta disposición a la Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Legal, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **AUTORIZAR** al señor Rector de la UNHEVAL de emitir la carta de resolución del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Huánuco y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán para la Supervisión de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco, Nivel III-1", Convenio N° 007-2015-GRHCO-UNHEVAL/ESP.CM.01.2015, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Ever PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)


Abog. Yessely K. FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado
 VRAcad
 AL OCI
 Transparencia
 DCalidad
 CCAD
 Interesada
 PSIC.
 DIGA RRHH
 UEyCFile
 Archivo


 (se transcribe y se archiva para el conocimiento y demás fines)
 Abog. Yessely K. Figueroa Quinonez
 SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1585-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 25 de marzo de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dos (02) folios, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1047-2019-UNHEVAL, de fecha 13.MAR.2019, en el rubro ANTECEDENTES: 1.1. de la parte considerativa se mencionó lo siguiente:
ANTECEDENTES:

1.1 Mediante Oficio N° 025-2019-UNHEVAL-FE-D, la Directora del Departamento Académico de la Facultad de Economía, solicita la suspensión de vacaciones de los docentes Lourdes Cecilia Céspedes Aguirre, Lizardo Caicedo Dávila, Lorenzo Pasquel Bustillos, Roque Valdivia Jara y Julio Cesar Castro Céspedes de la Facultad de Economía, por ser miembros de la Comisión de Concurso público de plazas docentes y jefes de prácticas para contrato 2019.

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 210.1 del TUO de la Ley N° 27444, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, es pertinente la rectificación correspondiente en el extremo de haberse considerado involuntariamente el nombre Lourdes Cecilia, debiendo ser LOURDES LUCILA y el apellido de Pasquel Bustillos, debiendo ser PASQUEL LOARTE; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y estando a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino Vicerrector Académico, del 24 al 31.MAR.2019;

SE RESUELVE:

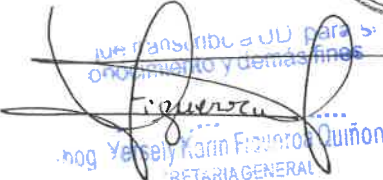
- 1º. **RECTIFICAR**, en parte, el primer considerando de la Resolución Consejo Universitario N° 1047-2019-UNHEVAL, de fecha 13.MAR.2019, en el extremo de los nombres y apellidos de los docentes: **Mg. Lourdes Lucila Céspedes Aguirre** y del **Dr. Lorenzo Pasquel Loarte**; por haberse considerado erróneamente como Lourdes Cecilia y Pasquel Bustillos, respectivamente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
HUÁNUCO RECTOR (E)


Abogada Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
AL OCT
Transparencia
DCalidad
CCAD
Interesada
PSIC.
DIGA
RRHH
UEyCFile
Archivo


Abogada Yersely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1584-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 25 de marzo de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dos (02) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Consejo Universitario N° 1058-2019-UNHEVAL, de fecha 13.MAR.2019, se mencionó en el rubro ANTECEDENTES: 1.1. de la parte considerativa los siguientes datos:

- Dra. Flor Maria Ayala Benites
- Mag. Cecilia Vilma Martinez Morales
- Dra. Enith Haydee Beraun Quiñones

Asimismo, en la parte resolutive se resolvió **SUSPENDER**, en vías de regularización, las vacaciones de los siguientes docentes ordinarios de la Facultad de Psicología, señores: **Flor María Ayala Benites, Cecilia Vilma Martínez Morales y Edith Haydee Beraun Quiñones**, en su condición de miembros de la Comisión Evaluadora para el Concurso de Plazas Docentes y Jefes de Práctica 2019-I, del 04 al 14 de febrero de 2019, toda vez que obedece a la necesidad institucional

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 210.1 del TUO de la Ley N° 27444, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, es pertinente la rectificación correspondiente en el extremo de haberse considerado involuntariamente el apellido materno como BENITES, debiendo ser ALBITES y el nombre de Enith, debiendo ser Edith; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y estando a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino Vicerrector Académico, del 24 al 31.MAR.2019;

SE RESUELVE:

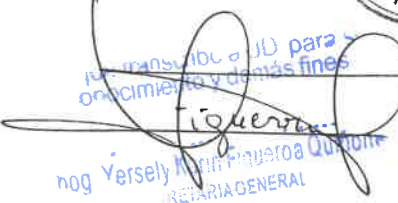
- 1º. **RECTIFICAR**, en parte, la Resolución Consejo Universitario N° 1058-2019-UNHEVAL, de fecha 13.MAR.2019, en el extremo de los nombres y apellidos de las docentes: **Mg. Flor Maria Ayala Albites** y de la **Dra. Edith Haydee Beraún Quiñones**; por haberse considerado erróneamente como BENITES y ENITH, respectivamente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)


SECRETARIA GENERAL
Abog. Yersely FIGUEROA QUIÑONES
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
AL OCI
Transparencia
DCalidad
CCAD
Interesados
PSIC.
DIGA RRHH
UEyCFile
Archivo


nog Yersely Figueroa Quiñones
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
PORTAL DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
26 MAR. 2019
N° Registro:
Hora: Firma: